memoria región de murcia 21

4. políticas activas de empleo y protección al desempleo

2021 mrm

4.1. POLÍTICA DE FOMENTO DEL EMPLEO

4.1.1. MARCO GENERAL

En sentido estricto y primigenio, la política de fomento del empleo puede definirse como el conjunto estructurado e interrelacionado de programas, actuaciones y medidas que se orientan fundamentalmente a promover el pleno empleo y, de forma complementaria, a la calidad del empleo, la eficiencia en la intermediación laboral y la protección frente al desempleo. Un enfoque más extenso confiere autonomía a otras áreas, como la formación y cualificación profesional o el fomento empresarial. En España, la legislación[1] atribuye su promoción y desarrollo al Sistema Nacional de Empleo (SNE), integrado por el SEPE y los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de coordinación del SNE son la Estrategia Española de Activación para el Empleo (EEAE), los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE) y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE). La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales es el instrumento general de colaboración, coordinación y cooperación entre la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas en materia de política de empleo y de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, especialmente en lo relacionado con la EEAE y los PAPE.

La EEAE refleja las políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se desarrollan en España, incluyendo tanto los servicios y programas que realizan los servicios públicos de empleo con fondos estatales como los que las Comunidades Autónomas llevan a cabo con recursos económicos propios, con lo que cumple un papel vertebrador. En diciembre de 2021, se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Se articula a través de los siguientes ejes:

- Eje 1. Orientación.
- Eje 2. Formación.
- Eje 3. Oportunidades de empleo.
- Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- Eje 5. Emprendimiento.
- Eje 6. Mejora del marco institucional del SNE.

Los PAPE contienen los servicios y programas que cada Comunidad Autónoma se compromete a desarrollar, tanto los que establece con cargo a su propia financiación como los de ámbito estatal, más sus objetivos y los indicadores de valoración relacionados con el grado de consecución de dichos objetivos. El PAPE de 2021 incorpora las medidas contenidas en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y en el Plan Reincorpora-t, orientados respectivamente a la empleabilidad de las personas jóvenes y a luchar contra el paro de larga duración. El PAPE de 2021 incluye 738 servicios y programas, frente a los 696 del ejercicio anterior. La CARM incorpora 85 servicios y programas, el mismo número de 2020, de los que 33 son propios y 52 son comunes del SNE.

1 Todavía está vigente el *Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo* (BOE de 24 de octubre de 2015, en su texto original), aunque, en diciembre de 2021, el Ministerio de Trabajo y Economía Social anuncia la tramitación de una nueva ley de empleo, en ese momento en fase de anteproyecto.

La dotación presupuestaria del PAPE de 2021 es de casi 5.400 millones de euros, de los que 2.111 millones se asignan a las Comunidades Autónomas. Esta dotación es mayor que la del año precedente (8,6%), pero menor que la de 2019 (–8,9%) como consecuencia de quitar la formación que conduce a la obtención de un certificado de profesional de la esfera laboral en beneficio del Ministerio de Educación y Formación Profesional. El montante fijado para la CARM es de 57,7 millones de euros, un 2,7% del total autonómico. A las medidas del PAPE en el ámbito de las políticas activas de empleo hay que añadir las financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro de los proyectos de inversión de sus componentes 19 *Plan Nacional de Competencias Digitales* y 23 *Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo*, con una dotación presupuestaria de 688 millones de euros en 2021, de los que casi 20 millones, un 2,9% del total, se conceden a la CARM.

4.1.2. PRINCIPALES PROGRAMAS

La CARM asume la competencia en la gestión y puesta en marcha de la mayor parte de las medidas que forman parte de las políticas activas de empleo en el ámbito de la Región de Murcia, tanto las de iniciativa propia como las que transfiere la Administración General del Estado (AGE). Dentro de la estructura de la CARM, el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) está a cargo de empleo autónomo, contratación indefinida, fomento del desarrollo local, programas mixtos de empleo y formación (PMEF) y empleo para personas con discapacidad, así como de las medidas de respuesta frente a la COVID-19 y en el marco del PRTR. Otros centros directivos de la CARM, asimismo dentro de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a cargo de medidas de fomento del empleo son la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, con competencias en economía social y empresas de inserción, y la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, en las de fomento de las relaciones laborales. Fuera de la CARM, el SEPE continúa con la subvención de los Consejos Comarcales de Empleo. Por su carácter híbrido, los PMEF se consideran como un programa de fomento del empleo al incluir un periodo de trabajo efectivo remunerado en obras o servicios de utilidad pública o interés social. La tabla 4.1 resume los contenidos esenciales de los programas resultantes.

TABLA 4.1.
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO GESTIONADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2021

Programa	Objeto	Beneficiarios	Ayuda
Fomento del empleo autónomo			
Subvenciones para el fomento del empleo autónomo.	Establecimiento de personas desempleadas como trabajadores autónomos para la realización de una actividad económica por cuenta propia en jornada a tiempo completo, con obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	Mujeres, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, hombres menores de 30 años o con edad igual o superior a 45 años, hombres de 30 a 44 años en desempleo prolongado o parados de larga duración, personas que hayan participado con aprovechamiento en un PMEF y no hayan transcurrido más de doce meses desde su finalización.	Varones, entre 3.000 y 6.000 euros; mujeres, entre 3.500 y 7.000 euros. Participantes en un PMEF: varones, entre 3.000 y 6.600 euros; mujeres, entre 3.800 y 7.600 euros. En caso de discapacidad o riesgo de exclusión social, personas de entre 45 y 54 años en desempleo prolongado o de larga duración y personas de 55 años y más, las ayudas pueden llegar a 8.000 euros en los varones y a 9.000 euros en las mujeres.
Capitalización de las prestaciones por desempleo.	Integración laboral de personas desempleadas a través del inicio de una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles.	Personas perceptoras de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, que se encuentren en alguno de estos casos: autónomo como empresario individual o como socio de una sociedad mercantil; socio trabajador de carácter estable en una cooperativa; socio de trabajo de carácter estable en una sociedad laboral. En todos los casos, deben haber agotado con el pago único la totalidad de la prestación contributiva por desempleo	La capitalización puede llegar hasta el 100% del importe de la prestación, siempre que la persona beneficiaria se constituya como trabajador autónomo o capitalice la prestación como aportación al capital social de una entidad mercantil. También incluye la subvención de cuotas a la Seguridad Social, de tal manera que, en el Régimen Especial de Autónomos, la cuota mínima sea del 50% y, en el Régimen General, se cubra el 100% de la cuota del trabajador.
Fomento del autoempleo juvenil (cuota cero).	Ayuda a actividades económicas por cuenta propia desarrolladas a tiempo completo, con obligación de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para las personas beneficiarias.	Menores de 30 años beneficiarios del SNGJ.	Subvención al establecimiento por cuenta propia: hasta 2.000 euros, con carácter general; hasta 2.500 euros, para mujeres; hasta 3.500 euros para personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género o de terrorismo. Cuota cero: subvención de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.
Fomento del autoempleo de desempleados de larga duración (cuota cero).	Establecimiento de personas desempleadas de larga duración como trabajadores autónomos, con la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	Parados de larga duración inscritos en las oficinas de empleo del SEF.	Subvención al establecimiento por cuenta propia: hasta 2.000 euros, con carácter general; hasta 2.500 euros, para mujeres; hasta 3.500 euros para personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género o de terrorismo. Cuota cero: subvención de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.

Programa	Objeto	Beneficiarios	Ayuda
Fomento de la contratación indefinida			
Fomento de la contratación indefinida.	Contratación indefinida a tiempo completo o a tiempo parcial si la jornada equivale como mínimo a un 50% de la jornada a tiempo completo. Colectivos beneficiarios: parados de larga duración, mayores de 45 años en situación de desempleo prolongado, beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo; menores de 30 años, en prácticas no laborales (RD 1543/2011), víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, en riesgo de exclusión social, mujeres desempleadas con hijos menores de 4 años. La convocatoria cubre la conversión en indefinidos de los contratos temporales formativos, bien a tiempo completo, bien a tiempo parcial si la jornada equivale como mínimo a un 50% de la jornada a tiempo completo.	PYME y autónomos con centro de trabajo en la Región de Murcia.	Subvención por contrato indefinido: a tiempo completo, entre 6.000 y 9.000 euros; a tiempo parcial, entre 3.000 y 4.500 euros. Subvención por contrato convertido: a tiempo completo, 6.000 euros; a tiempo parcial, 3.000 euros.
Fomento del desarrollo local			
Agentes de empleo y desarrollo local.	Subvención de los costes salariales del agente de empleo y desarrollo local contratado a tiempo completo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos.	Entidades locales de la Región de Murcia, organismos autónomos y entidades del sector público administrativo local con competencias en materia de promoción de empleo .	Máximo 27.045 euros/año.
Empleo con entidades sin ánimo de lucro.	Contratación temporal de personas desempleadas o, en su caso, jóvenes beneficiarios del SNGJ para la realización de obras y/o servicios de interés general y social.	Entidades sin ánimo de lucro.	Costes laborales de los trabajadores contratados.
Empleo público local (corporaciones locales).	Contratación temporal de personas desempleadas o, en su caso, jóvenes beneficiarios del SNGJ para la realización de obras y/o servicios de interés general y social.	Entidades de la Administración Local de la Región de Murcia y organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes.	Costes laborales de los trabajadores contratados.
Fomento del empleo agrario (SEPE)			
Fomento del empleo agrario (Consejos Comarcales de Empleo).	Contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para ejecutar proyectos de interés general y social en zonas rurales deprimidas.	Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas.	Costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Fomento de la alternancia entre empleo y formación			
Programa mixto de empleo-formación (PMEF).	Programas de formación en alternancia con el empleo mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social que permitan la inserción laboral. Integra dos modalidades: a) para jóvenes menores de 25 años; b) para personas paradas de entre 25 y 54 años.	Entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, alumnado.	Gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto; gastos salariales de los alumnos-trabajadores.
Fomento del empleo para las personas con discapacidad			
Contratación indefinida de personas con discapacidad.	Fomento de la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad. Cubre también la transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento del empleo celebrados o de los contratos formativos.	Empresas del mercado ordinario de trabajo que tengan el centro de trabajo en la Región de Murcia.	Discapacidad igual o superior al 33%: 3.907 euros por contrato de trabajo celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa. Discapacidad entre 20 y 33% (sólo en el caso de personas con capacidad intelectual límite): 2.000 euros. Reducción proporcional a la jornada pactada si el contrato es a tiempo parcial.
Adaptación del puesto de trabajo en contratos con trabajadores con discapacidad.	Contratación laboral de personas con discapacidad por empresas del mercado ordinario de trabajo mediante la subvención de los costes de adaptación del puesto de trabajo necesarios en virtud de la discapacidad del trabajador.	Empresas del mercado ordinario de trabajo que tengan el centro de trabajo en la Región de Murcia.	Costes de adaptación del puesto de trabajo.
Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad.	Fomento de la inserción laboral en empresas normalizadas de personas con discapacidad mediante acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción, de prospección en el mercado de trabajo y de ayudas al empleo. Se articula en dos subprogramas: (1) Empleo con apoyo; (2) Gabinetes de orientación e inserción laboral para personas con discapacidad.	Entidades sin fines de lucro de atención a personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial o de personas con discapacidad física y/u orgánica con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia. Estas entidades, además, deben haber suscrito un convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo o, con condiciones adicionales, estar autorizadas como agencias de colaboración.	Presupuesto 2021: 650.000 euros, más crédito adicional de 24.000 euros (empleo con apoyo); 300.000 euros (gabinetes de orientación e inserción laboral de personas con discapacidad). La subvención por conceder está en función de los gastos subvencionables, con énfasis en el personal técnico a tiempo completo contratado.

Programa	Objeto	Beneficiarios	Ayuda
Fomento del empleo para las personas con discapacidad (continuación)			
Ayudas para asistencia técnica al mantenimiento de empleo en CEE.	Subvención de estudios de viabilidad, auditorías, informes económicos, estudios para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas y asesoramiento destinado al mantenimiento de los puestos de trabajo de discapacidad en CEE.	CEE de la Región de Murcia.	Hasta el 50% del coste de los honorarios de la asistencia técnica realizada, con el límite de 2.500 euros por CEE.
Ayudas para asistencia técnica por creación de empleo en CEE.	Acciones de asistencia técnica que coadyuven a la creación de puestos de trabajo de carácter estable para trabajadores con discapacidad en CEE, siempre que no sean exigidas para la obtención de autorizaciones administrativas o cuando una disposición legal así lo exija.	CEE de la Región de Murcia, incluidas entidades promotoras aún pendientes de calificación definitiva.	Máximo 6.000 euros por CEE.
Ayudas para inversión en activos fijos en CEE.	Financiación de activos fijos materiales nuevos destinados a la puesta en marcha de proyectos generadores de empleo para personas con discapacidad y que sean cubiertos con puestos de trabajo estables.	CEE de la Región de Murcia, incluidas entidades promotoras aún pendientes de calificación definitiva.	Máximo 300.000 euros, con la obligación de acreditar un incremento neto de la contratación estable de personas con discapacidad y con un límite de entre 9.000 y 18.000 euros por puesto de trabajo creado para el conjunto del subprograma *Creación de empleo estable en centros especiales de empleo*.
Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo en CEE.	Mantenimiento de los puestos de trabajo creados para personas con discapacidad en los CEE a través de la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas.	CEE de la Región de Murcia.	Máximo 1.800 euros por puesto de trabajo que se adapte a las necesidades del personal con discapacidad, sin que en ningún caso rebase el coste real que al efecto se justifique por la referida adaptación o eliminación.
Ayudas para sufragar parcialmente los costes salariales de los CEE.	Subvención parcial del coste salarial correspondiente al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los CEE.	CEE de la Región de Murcia.	50% del SMI, con reducción proporcional en caso de contrato a tiempo parcial.
Financiación de unidades de apoyo de los CEE.	Modernización de los servicios de ajuste personal y social de los CEE de la Región de Murcia.	CEE de la Región de Murcia.	Costes laborales del personal de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE, con el límite de 1.200 euros por trabajador con discapacidad contratado a tiempo completo por el CEE, con reducción proporcional si el contrato es a tiempo parcial.

Programa	Objeto	Beneficiarios	Ayuda
Medidas de respuesta frente a la COVID-19			
Ayudas al empleo - Recupera COVID-19	Inserción laboral de personas afectadas por la declaración del estado de alarma debido a la COVID-19.	Trabajadores por cuenta propia que se reincorporan a su actividad y empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia.	Ayuda a la reincorporación de trabajadores por cuenta propia, 2.000 euros; contratación indefinida de trabajadores que perdieron su puesto de trabajo de carácter indefinido y conversión de contratos formativos en indefinidos de personas afectadas por suspensión de su contrato formativo por ERTE a partir del 14 de marzo de 2020, 4.000 euros por contrato a tiempo completo o 2.000 euros a tiempo parcial.
Medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia			
Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano.	Atención personalizada a mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados orientados a su capacitación e inserción laboral.	Entidades jurídicas sin ánimo de lucro con experiencia en acciones dirigidas al acompañamiento de personas en paro ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral.	1.715 euros por mujer atendida, más 2.500 euros por mujer insertada previamente atendida en el mercado de trabajo o que inicie una actividad por cuenta propia, subvencionándose sólo el 20% de las participantes insertadas.
Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas.	Contratación de personas jóvenes en paro en el seno de los servicios prestados por AAPP en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial.	Costes laborales de las personas jóvenes contratadas.
Fomento de las relaciones laborales			
Centrales sindicales.	Desarrollar actividades de promoción sociolaboral, sindical y de formación de trabajadores u otras dentro de los fines propios de las organizaciones beneficiarias.	Organizaciones sindicales.	Financiación de gastos de personal, corrientes y por prestación de servicios y de gestión a sus afiliados. En ningún caso se podrá sufragar gastos electorales originados por la celebración de elecciones sindicales.
Organizaciones empresariales.	Desarrollar actividades de promoción empresarial, sociolaboral y de formación de empresarios y trabajadores u otras dentro de los fines propios de las organizaciones beneficiarias.	Organizaciones empresariales que no formen parte de la economía social.	Financiación de gastos de personal, corrientes y por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.
Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales.	Llevar a cabo campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares con el fin de difundir y fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	Organizaciones empresariales, centrales sindicales y entidades sin fines de lucro.	Máximo 7.500 euros por solicitud.

Programa	Objeto	Beneficiarios	Ayuda
Empresas de inserción social			
Creación y/o mantenimiento de empleo de personas en riesgo o situación de exclusión social.	Creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en riesgo o situación de exclusión social.	Empresas de inserción (Ley 44/2007).	Hasta 80% del SMI en varones y hasta 90% del SMI en mujeres, referida a un contrato de 12 meses a jornada completa.
Creación y/o mantenimiento de empleo de personal técnico de producción y/o acompañamiento.	Contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y/o acompañamiento para tutelar la actividad productiva, proporcionar el adiestramiento laboral a las personas en el proceso de inserción y asistir y acompañar en el desempeño del trabajo remunerado.	Empresas de inserción (Ley 44/2007).	Hasta 2.500 euros por cada puesto de trabajo de 12 meses a jornada completa vinculado, con un máximo de 20.000 euros por técnico contratado. Se excluyen los contratos de personal técnico suscritos con jornada inferior al 50% y con un número de puestos de inserción acompañados superior a 8.
Divulgación y comunicación.	Financiación parcial o total de las actividades de difusión cuyor objeto es dar a conocer la labor de las empresas de inserción de la Región de Murcia, como jornadas, publicidad, propaganda, eventos, cuñas en medios de comunicación.	Asociaciones de empresas de inserción que representen al menos a un tercio de las empresas inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de la CARM.	Hasta 3.000 euros por actividad y solicitud.
Fomento de la economía social (concesiones directas)			
Proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.	Ejecución de proyectos específicos para el desarrollo de las acciones incluidas en el Pacto por la Economía Social (recuperación del tejido empresarial, transición ecológica, innovación tecnológica, inclusión social, autoempleo, visibilidad, Unión Europea)	Organizaciones empresariales de economía social de la Región de Murcia firmantes del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.	Presupuesto total: 295.900 euros.
Visibilización de proyectos de economía social.	Realización de acciones que contribuyan a visibilizar el modelo de economía social en la Región de Murcia: I Congreso de Economía Social; plan de comunicación global y difusión de la economía social; Portal Observatorio de la Economía Social de la Región de Murcia.	Organizaciones empresariales de economía social de la Región de Murcia firmantes del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.	Presupuesto total: 150.000 euros.
Economía social en las universidades públicas.	Financiación de actividades de investigación, docencia y difusión sobre temas relacionados con las características propias de la economía social, principalmente con cooperativas y sociedades laborales, en el marco de una cátedra o de un *master* dedicado específicamente a la materia.	Universidades públicas de la Región de Murcia.	Hasta 7.500 euros por solicitud.

Programa	Objeto	Beneficiarios	Ayuda
Fomento de la economía social (subvenciones en concurrencia competitiva)			
Empleo en cooperativas y sociedades laborales.	Incorporación de socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa de asalariados de la sociedad, desempleados, asalariados de sociedades mercantiles incorporados y jóvenes inscritos en el SNGJ.	PYME de economía social con domicilio fiscal en la Región de Murcia. Se excluyen: a) las participadas por empresas privadas en al menos un 25% del capital social; b) las que operen en determinados sectores -pesca y acuicultura, productos agrícolas, ETT, agencias de colocación-; c) las dedicadas a actividades relacionadas con la exportación; d) las condicionadas a la utilización de productos nacionales.	Si la aportación supera los mil euros, 7.000 euros en el caso general, 8.500 si mujer, 9.500 si persona en riesgo de exclusión, 10.000 en joven inscrito en el SNGJ y 11.500 si persona con discapacidad. Ayuda prorrateable si la aportación no supera los mil euros. Máximo una ayuda por persona y hasta 6 socios incorporados.
Aportaciones en economía social.	Financiar las aportaciones dinerarias realizadas por cada socio trabajador que constituya la sociedad y/o incremente su capital social en cuantía no inferior a 3.000 euros, debiendo estar desembolsado en su totalidad.	PYME de economía social con domicilio fiscal en la Región de Murcia. Se excluyen: a) las participadas por empresas privadas en al menos un 25% del capital social; b) las que operen en determinados sectores -pesca y acuicultura, productos agrícolas, ETT, agencias de colocación-; c) las dedicadas a actividades relacionadas con la exportación; d) las condicionadas a la utilización de productos nacionales.	Hasta 25% del capital suscrito y desembolsado, con un máximo de 4.000 euros por socio. Máximo una ayuda por persona y hasta 6 socios incorporados.
Inversiones en economía social.	Financiación de inversiones en activos fijos materiales e intereses generados por los préstamos destinados a la inversión subvenible.	PYME de economía social con domicilio fiscal en la Región de Murcia. Se excluyen: a) las participadas por empresas privadas en al menos un 25% del capital social; b) las que operen en determinados sectores -pesca y acuicultura, productos agrícolas, ETT, agencias de colocación-; c) las dedicadas a actividades relacionadas con la exportación; d) las condicionadas a la utilización de productos nacionales.	Hasta 30% de la inversión y hasta 50% de los intereses, con un máximo de 40.000 euros. Se requiere que la entidad solicitante disponga de fondos en una cuantía de al menos un 25% de la inversión subvenible.
Asistencia técnica en economía social.	Subvención de la asistencia técnica prestada a las cooperativas y sociedades laborales para su constitución.	Organizaciones empresariales de economía social de la Región de Murcia.	Hasta 1.000 euros por asistencia técnica y empresa asistida.
Organizaciones empresariales en economía social.	Fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas de la economía social en la Región de Murcia para la representación y defensa de sus intereses, el desarrollo de fines comunes y la difusión de su labor en la sociedad.	Organizaciones empresariales de economía social de la Región de Murcia.	Financiación de gastos de personal, gastos corrientes y gastos por prestación de servicios y de gestión a asociados, así como los gastos derivados de acciones de difusión de las actividades de las empresas de economía social.

Nota: el programa de fomento del empleo agrario a través de los Consejos Comarcales de Empleo es competencia del SEPE; el resto, de la CARM.

Fuente: elaboración propia a partir de la normativa reguladora.

4.1.3. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN 2021

Tras los recortes de 2020, en el que las actuaciones en materia laboral se canalizan al sostenimiento de rentas y empleo en el marco de los ERTE, los estímulos a las políticas activas de empleo en la Región de Murcia cuentan de nuevo con asignaciones presupuestarias acordes a su trayectoria anterior. En 2021, suman 61,7 millones de euros. Esta cantidad significa veinte millones más que en el año anterior (49%) y 15,6 millones más que en 2019 (33,8%), señal de una voluntad creciente de impulsar estos programas, en comparación con la acusada atonía que se detectó en plena Gran Recesión, en los primeros años de la pasada década. Sólo en el trienio 2008-2010, el presupuesto anual para estos programas es mayor. Cabe subrayar que influyen las transferencias en el marco del PRTR, pero sin apropiarse del protagonismo, que puede atribuirse al relanzamiento de las actuaciones del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) en el campo de la formación en alternancia en el empleo a través de los PMEF.

Al igual que con el presupuesto, las actuaciones de fomento del empleo expanden su alcance. Según los datos aportados por los centros directivos, la cifra de personas beneficiarias es de 9.219, cuando la estimación del año precedente es de 7.442[2]. Volviendo a los créditos presupuestarios, sobresalen los PMEF, por delante de los programas de fomento del desarrollo local y de integración de personas con discapacidad. Otras agrupaciones de medidas relevantes son las de fomento del trabajo autónomo, economía social y fomento de la contratación indefinida. Los PMEF experimentan un crecimiento espectacular, multiplicándose su montante por 2,7, aunque también es de mencionar el avance en fomento de la contratación indefinida (63%). Las medidas de respuesta frente a la COVID-19 y las subvenciones por la vía de la capitalización de las prestaciones por desempleo marcan cantidades ínfimas. Completan la lista las establecidas en el marco del PRTR, relaciones laborales, empleo para entidades sin ánimo de lucro dentro del SNGJ y empresas de inserción.

Los PMEF tienen la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas desempleadas a través de la alternancia entre la participación en una acción formativa, en especialidades con certificado de profesionalidad, y un empleo efectivo con sustantividad propia en obras o servicios de utilidad pública o interés social. En 2021, se configuran como la principal agrupación de ayudas al fomento del empleo, con un montante agregado de 17,3 millones de euros. Los PMEF a cargo de las entidades locales dentro del SNGJ disponen de una cuantía de casi 13 millones, que permiten contratar a 1.017 participantes. Dentro de los PMEF ordinarios, destinados a alumnado en paro de entre 25 y 54 años, la adjudicación es de 1,8 millones para entidades locales y de 1,6 millones para instituciones sin fin lucrativo, siendo la cifra de personas beneficiarias de 115 y 85 respectivamente. En consecuencia, estas tres modalidades suman 1.217 beneficiarios. Los PMEF para inscritos en el SNGJ a cargo de entidades sin fines de lucro reciben 898.000 euros. Dentro de los programas ejecutados por las corporaciones locales, se da la pauta habitual del protagonismo de los dos municipios más poblados de la Región de Murcia, con el Ayuntamiento de Murcia con una dotación de casi dos millones de euros y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena con una de 1,4 millones.

2 En 2021, no se cuenta con datos de participantes en PMEF a cargo de entidades sin fin de lucro dentro del SNGJ, ni de beneficiarios de prácticas no laborales en convocatoria ordinaria. En ambos ejercicios, no se presentan datos relacionados con las subvenciones orientadas a las relaciones laborales.

Se advierte que, en la Memoria del CESRM de 2020, se consignan 6.726 beneficiarios, a los que hay que añadir 716 en ayudas en el área de economía social, que fueron omitidos.

GRÁFICO 4.1.
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS MEDIANTE LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2002-2021
(Millones de euros)

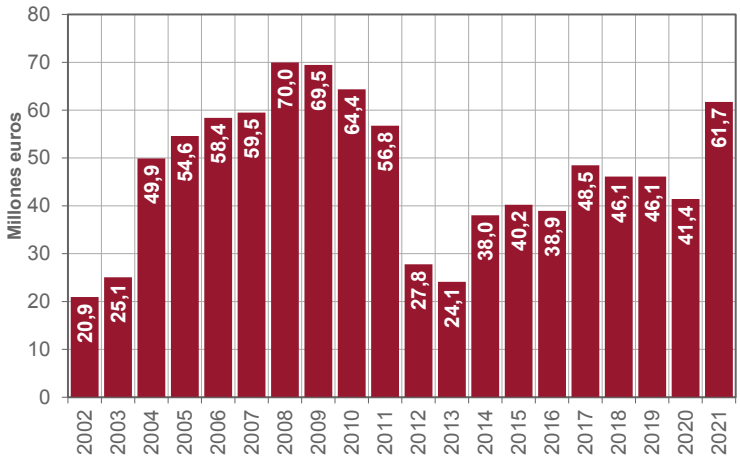

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo, D.G. Diálogo Social y Bienestar Laboral, Dirección Provincial del SEPE en Murcia.

Los programas de fomento de desarrollo local suman 11,9 millones de euros, un 17,7% más que en 2020, y 1.729 personas beneficiarias. El programa de fomento de empleo agrario del SEPE, que se desarrolla a través de los Consejos Comarcales de Empleo, tiene un crédito de 5,5 millones, para la contratación de 1.348 parados. El objetivo de este programa es la contratación pública local de trabajadores preferentemente eventuales agrarios para ejecutar proyectos de interés general y social mediante la financiación de salarios y cotizaciones empresariales. Los municipios más beneficiados son Cieza (206 trabajadores), Moratalla (169), Totana (147), Calasparra (126) y Lorca (126). Se acercan los programas de empleo público local del SEF, con 5,4 millones de euros y 344 beneficiarios. El fin de estos programas es otorgar subvenciones para sufragar los costes laborales totales de parados o jóvenes inscritos en el SNGJ que se contratan de forma temporal para la realización de obras y/o servicios de interés general y social. Los cuatro municipios de mayor población acaparan los primeros puestos en los montantes de ayudas, con Cartagena en el primer puesto (587.783 euros), por delante de Murcia (573.859 euros), Lorca (178.000 euros) y Molina de Segura (174.306 euros). Las ayudas a agentes de empleo y desarrollo local, con un millón de euros, completan el fomento del desarrollo local. Dirigidas a la contratación de 37 personas, los principales destino son nuevamente el Ayuntamiento de Lorca y el de Puerto Lumbreras.

La integración de personas con discapacidad es la tercera agrupación más relevante, con 10,8 millones de euros, un 15,4% más que un año atrás, siendo otra vez la que reúne más beneficiarios, concretamente 2.428. Los centros especiales de empleo (CEE), con 8,3 millones y 1.979 personas beneficiarias, constituyen el principal destino de estas subvenciones. El objetivo específico de los CEE es facilitar la integración sociolaboral de las personas con discapacidad. Las que se catalogan con ayudas para la creación de empleo,

TABLA 4.2.
SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO. AÑO 2021

	Importe (miles de euros)	%	Beneficiarios
Fomento del trabajo autónomo	**6.618,7**	**10,7**	**1.951**
Establecimiento de autónomos varios colectivos	4.414,7	7,2	686
Establecimiento autónomos jóvenes beneficiarios SNGJ. Cuota cero	1.366,0	2,2	803
Establecimiento autónomos PAC-PLD. Cuota cero	838,0	1,4	462
Subvenciones cuotas Seg. Social capitalización prestación desemp.	**84,9**	**0,1**	**178**
Fomento de la contratación indefinida	**3.811,8**	**6,2**	**656**
Prácticas no laborales SNGJ (1)	4,8	0,0	2
Contratación indefinida (2)	2.883,0	4,7	490
Conversión contratos formativos	924,0	1,5	164
Integración de personas con discapacidad	**10.848,4**	**17,6**	**2.428**
Centros Especiales de Empleo (CEE)	8.286,7	13,4	1.979
CEE. Ayudas para coste salarial	8.061,0	13,1	1.958
De iniciativa social	*3.744,5*	*6,1*	*908*
De iniciativa empresarial	*4.316,5*	*7,0*	*1.050*
CEE. Ayudas para creación de empleo	225,7	0,4	21
De iniciativa social	*134,2*	*0,2*	*13*
De iniciativa empresarial	*91,5*	*0,1*	*8*
Unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE	375,1	0,6	52
Empleo con apoyo a personas con discapacidad	674,0	1,1	40
Gabinetes de orientación e inserción	300,0	0,5	14
Contratación indefinida de trabajadores con discapacidad	1.212,6	2,0	343
Programas fomento de desarrollo local	**11.888,5**	**19,3**	**1.729**
Empleo Público Local	5.395,5	8,7	344
Agentes de Empleo y Desarrollo Local	1.000,7	1,6	37
Consejos Comarcales de Empleo (3)	5.492,4	8,9	1.348
Empresas de inserción	**647,0**	**1,0**	**127**
Creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo	488,3	0,8	91
Contratación y/o mantenimiento de personal técnico	155,8	0,3	28
Fomento de acciones de comunicación y divulgación	3,0	0,0	8
Empleo con entidades sin ánimo de lucro Garantía Juvenil	**1.039,5**	**1,7**	**113**
Programa mixto empleo-formación	**17.252,0**	**28,0**	**1.217**
PMEF entidades locales	1.772,9	2,9	115
PMEF entidades sin fin de lucro	1.617,5	2,6	85
PMEF SNGJ entidades locales	12.963,9	21,0	1.017
PMEF SNGJ entidades sin fin de lucro (4)	897,7	1,5	
Economía social	**5.932,2**	**9,6**	**715**
Relaciones laborales	**1.323,4**	**2,1**	
Medidas de respuesta frente a la COVID-19	**21,0**	**0,0**	**10**
Medidas en el marco del PRTR	**2.245,0**	**3,6**	**95**
Total	**61.712,5**	**100,0**	**9.219**

(1) Sin convocatoria en 2021, por lo que sólo incluye concesiones de la convocatoria de 2020 que se ejecutan en 2021.
(2) No incluye cifra de beneficiarios por prácticas no laborales.
(3) Competencia del SEPE.
(4) Cifras de beneficiarios no disponibles.

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo, D.G. Diálogo Social y Bienestar Laboral, Dirección Provincial del SEPE en Murcia.

que se instrumentan como subvenciones para inversión fija, siguen siendo exiguas, pues sólo constan 21 puestos de trabajo creados. En sentido contrario, predominan las ayudas para costes salariales, con 8,1 millones de euros, y 1.958 beneficiarios, situándose los CEE de iniciativa empresarial, con 1.050 beneficiarios, por delante de los de iniciativa social, con 908. Consta que este tipo de ayudas contribuye al empleo de 1.023 personas con discapacidad física, 699 con discapacidad psíquica y 144 con discapacidad sensorial. Cuando la integración se orienta al mercado ordinario de trabajo, las ayudas de mayor cuantía son aquellas cuyo objetivo es la contratación indefinida de personas con discapacidad, con 1,2 millones de euros y 343 beneficiarios, de los que 292 tienen discapacidad física. El empleo con apoyo a personas con discapacidad compromete 674.000 euros y 40 beneficiarios. La financiación de unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE, con el fin de subvenir los costes laborales derivados de la contratación indefinida del personal que las integran, supone una aportación de unos 375.000 euros, que sostienen el empleo de 52 de sus trabajadores. Completan este tipo de ayudas las que se destinan a gabinetes de orientación e inserción, con 300.000 euros, para favorecer el empleo de 14 trabajadores dentro de su personal técnico.

Las ayudas para el fomento del empleo autónomo ascienden a 6,6 millones de euros, un 21,4% más que en el ejercicio anterior. El número de beneficiarios de estas ayudas es de 1.951, más que los 1.825 en 2020, aunque todavía por debajo de los 2.942 de 2019. El colectivo de beneficiarios se desagrega en 1.105 mujeres, a las que se consignan casi cuatro millones, y 846 varones, lo que implican 2,6 millones.

La mayor parte de estas ayudas se destina al fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, con el objeto de permitirles el ejercicio del trabajo por cuenta propia, con un total de 4,4 millones de euros y 686 beneficiarios, de los que 405 son mujeres y 281 son varones. Estas ayudas crecen un 23,6% en comparación con los datos de 2020. Las líneas más fluidas son la destinada a mujeres desempleadas de entre 30 y 45 años, con 1,5 millones y 235 beneficiarias, y la de personas desempleadas menores de 30 años, con 1,3 millones y 209 beneficiarios, de los que 137 son hombres y 72 son mujeres.

El SEF también cuenta con líneas de cuota cero, consistentes en la subvención de las cuotas abonadas a la Seguridad Social. Una de estas líneas se dirige personas inscritas en el SNGJ; otra, a parados de larga duración. La primera agrega 1,3 millones en concesiones, que van a parar a 803 personas beneficiarias, siendo 412 varones y 391 mujeres. La segunda suma 838.000 euros, con destino a 153 hombres y 309 mujeres, 462 beneficiarios en total.

Un 28,8% de las ayudas para fomento del autoempleo se localiza en el municipio de Murcia, mientras que el peso del de Cartagena es de un 8,4%. Seguidamente, aparecen Lorca (5,6%) y Molina de Segura (5,4%). Otros municipios de alcance en estos programas son Yecla, San Javier, Caravaca, Águilas y Jumilla.

Tras dos años de caída, los fondos para el fomento de la contratación indefinida, cuantificados en 3,8 millones de euros, aumentan sobre los de 2020, a una tasa del 63%. Es un concepto más dotado que en el año anterior a la pandemia, pero todavía no llega a los niveles de 2017 y 2018 y quedan lejos de los importes previos a la crisis económica anterior. El número de beneficiarios es de 656, siendo 304 hombres y 352 mujeres, más que en 2020, pero todavía por debajo de las cifras de 2019. De todos modos, no procede una comparación homogénea, ya que, en 2021, no se incluyen datos sobre personas en prácticas no laborales. En este ejercicio, no se conceden ayudas para víctimas del terrorismo o las de políticas activas de empleo del SEPE, mientras que se retoman las destinadas a colectivos en riesgo de exclusión. En cuanto al SNGJ, sólo consta una minúscula presencia en prácticas no laborales. Las ayudas se concentran entre las que se destinan a determinados colectivos y las otorgadas para la conversión de contratos formativos.

TABLA 4.3.
DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO. AÑO 2021

	Miles de euros			Beneficiarios		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Fomento establecimiento trabajadores autónomos	1.686,0	2.728,7	4.414,7	281	405	686
Personas desempleadas menores de 30 años	783,0	476,0	1.259,0	137	72	209
Mujeres desempleadas 30-45 años		1.526,7	1.526,7		235	235
Hombres desempleados de 30-45 años PLD	135,0		135,0	24		24
Personas desempleadas 45-55 años	360,0	334,5	694,5	64	51	115
Personas desempleadas mayores 55 años	148,0	171,0	319,0	21	21	42
Personas desempleadas larga duración de 45-54 años	128,0	121,5	249,5	17	14	31
Personas discapacitadas	132,0	99,0	231,0	18	12	30
Jóvenes beneficiarios SNGJ. Cuota Cero	676,4	689,6	1.366,0	412	391	803
Autónomos PAC-PLD. Cuota Cero	266,3	571,7	838,0	153	309	462
Total programas fomento trabajo autónomo	**2.628,7**	**3.990,0**	**6.618,7**	**846**	**1.105**	**1.951**

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación.

Las ayudas a la contratación de determinados colectivos, definida por los nuevos contratos, suponen una cuantía de 2,9 millones, tres veces más que el año precedente. Los contratos vinculados benefician a 490 personas contratadas, concretamente 211 varones y 279 mujeres. Destaca sobre todo una línea: la de contratación a menores de 30 años, con 1,9 millones y 343 beneficiarios (175 varones y 168 mujeres). De menor calado, son las ayudas a mujeres con hijos de cuatro años (45 beneficiarios), parados de larga duración (35), mayores de 45 años en desempleo prolongado (34), personas en desempleo prolongado con cargas familiares (15) o parados de larga duración en desempleo 24 meses o más (15). Las ayudas a colectivos en riesgo de exclusión (2) y a víctimas de violencia de género (1) son testimoniales. La conversión de contratos formativos implica un total de 924.000 euros, un 12% más que en 2020, con consecuencias en la relación laboral de 92 hombres y 74 mujeres.

El municipio de Murcia concentra un 37% del dinero destinado a los incentivos a la contratación indefinida. Detrás, se sitúan Alcantarilla, Cartagena, Yecla y Lorca. En ocho municipios, no se contabilizan subvenciones de este tipo.

El desarrollo de la economía social recupera la tendencia ascendente observa en los últimos años anteriores a la pandemia. Esta línea moviliza 5,9 millones de euros en 2021, un 16,1% más que en el ejercicio precedente. Todavía quedan lejos el máximo de 2009 o las asignaciones en todos esos años, cuyo último ejemplo es 2011, en que se superaban los ocho millones de euros. A partir de 2012, las ayudas a la economía social siguen una trayectoria procíclica, lo que parece corroborarse también en 2021. En cuanto al número de beneficiarios, se estima que son 715.

Con 2,4 millones, la línea destinada al fomento del empleo en cooperativas o sociedades laborales, con el fin de incorporar socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa, es la de mayor participación en el bloque de economía social, aunque su cuantía decrece un 5,1% sobre la de 2020 y un 3,7% sobre la de 2019. La línea de inversiones en economía social, asociada a la financiación de activos fijos materiales, genera concesiones por un valor de 1,5 millones, lo que implica un crecimiento significativo respecto a 2020 (26,3%) y a 2019 (22,1%). Las líneas de empleo e inversiones abarcan un 65,4% de la financiación total del programa de economía social. A continuación, aparecen las ayudas a las organizaciones empresariales de economía social de la Región de Murcia para fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas

TABLA 4.4.
DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. AÑO 2021

	Miles de euros			Beneficiarios (1)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Fomento de la contratación indefinida	**1.229,3**	**1.653,8**	**2.883,0**	**211**	**279**	**490**
Personas desempleadas de larga duración	66,0	129,0	195,0	12	23	35
Personas de 45 años o más en desempleo prolongado	107,5	94,5	202,0	17	17	34
Personas en desempleo prolongado con cargas familiares	18,0	103,5	121,5	2	13	15
Personas desempleadas de larga duración (24 meses o más)	14,0	66,5	80,5	3	12	15
Menores de 30 años	981,0	882,0	1.863,0	175	168	343
Víctimas violencia de género		3,8	3,8		1	1
Mujeres con hijo menor de 4 años		297,5	297,5		45	45
Colectivos riesgo de exclusión	11,3		11,3	2		2
Personas en prácticas no laborales	31,5	77,0	108,5	*n.d.*	*n.d.*	*n.d.*
Contratación indefinida Garantía Juvenil	**2,4**	**2,4**	**4,8**	**1**	**1**	**2**
Prácticas no laborales SNGJ	2,4	2,4	4,8	1	1	2
Conversión contratos formativos en fijos	**522,0**	**402,0**	**924,0**	**92**	**72**	**164**
Total programa fomento de la contratación (1)	**1.753,7**	**2.058,2**	**3.811,8**	**304**	**352**	**656**

(1) La cifra de beneficiarios no incluye personas en prácticas no laborales.

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación.

sectoriales, que ascienden a 822.500 euros, y a aportaciones para el incremento del capital social escriturado, por un total de 700.000 euros. Los proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia, vigente para el periodo 2021-2024, reciben subvenciones por un montante de 295.900 euros. En cuanto a la línea de visibilizar los proyectos de economía social, supone una adaptación de la que antes se orientaba a las organizaciones empresariales para la difusión y el fomento de la economía social en la Región de Murcia, con lo que su montante en 2021, de 150.000 euros, es igual que el de 2020. La relación se completa con la línea de asistencia técnica y las ayudas a las universidades públicas para investigación, docencia y difusión sobre temas relacionados con la economía social, de escaso importe. El municipio de Murcia acapara una cuarta parte de las subvenciones en economía social cuyos beneficiarios son las empresas, por delante de Lorca, Molina de Segura y Águilas.

La financiación procedente del PRTR es la novedad más relevante que se genera en 2021 en el área de las políticas activas de empleo. Dentro de las acciones ejecutadas por la CARM, constan específicamente dos líneas, de la que la más dotada con diferencia es la de primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas, con 2,2 millones de euros y 80 beneficiarios, mientras que la de mujeres rurales, con apenas 27.000 euros y 15 beneficiarias para su atención personalizada, es exigua. Por encima del millón de euros, sólo resta citar las actuaciones de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral para el fomento de las relaciones laborales, con 1,3 millones, y el programa de fomento del empleo con entidades sin ánimo de lucro dentro del SNGJ, con poco más de un millón y 113 beneficiarios. Las subvenciones concedidas a empresas de inserción ascienden a 647.000 euros, con 127 personas beneficiarias, siendo su programa de mayor cuantía el de empleo de personas en riesgo de exclusión social. En párrafos anteriores, ya se menciona la ejecución de las subvenciones mediante capitalización de las prestaciones por desempleo y las medidas de respuesta frente a la COVID-19, con 178 y 10 personas beneficiarias respectivamente.

GRÁFICO 4.2.
EVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. PERIODO 2004-2021
(Miles de euros y TVA en %)

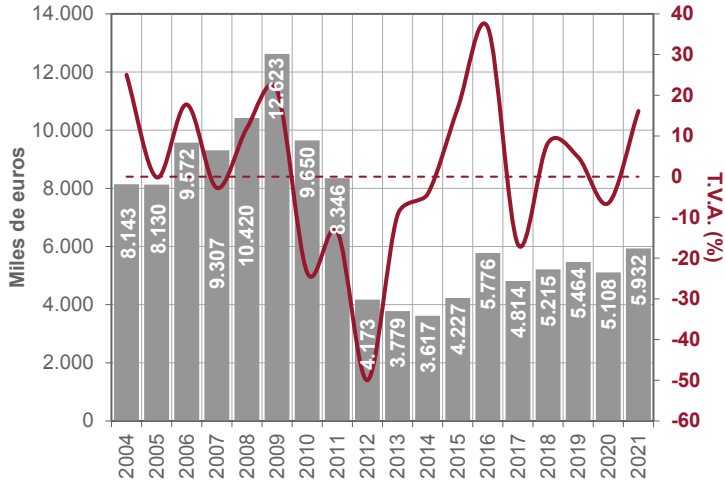

Fuente: D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo.

TABLA 4.5.
DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. AÑO 2021

	Importe		Variac. 20/21 (%)
	Miles euros	%	
Empleo en cooperativas y sociedades laborales	2.418,5	40,8	-5,1
Aportaciones en economía social	700,0	11,8	40,0
Inversiones en economía social	1.459,3	24,6	26,3
Asistencia técnica en economía social	71,0	1,2	9,2
Organizaciones empresariales en economía social	822,5	13,9	22,0
Visibilización de proyectos de economía social	150,0	2,5	0,0
Economía social en las universidades públicas	15,0	0,3	0,0
Pacto por la Economía Social (proyectos)	295,9	5,0	*n.p.*
Total	**5.932,2**	**100,0**	**16,1**

Fuente: D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo.

4.1.4. ANÁLISIS TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO CON RELACIÓN A LA POBLACIÓN Y AL NIVEL DE RENTA

La asignación de los fondos de los programas de fomento del empleo por municipios suele tender a concentrar las ayudas en el municipio de Murcia, algo lógico y obvio porque es el que tiene más población. Para entrar en profundidad en un análisis más equilibrado, las Memorias del CESRM recurren a enfoques en los que el montante de las subvenciones concedidas se combina con el volumen de

población y el nivel de renta disponible por habitante. Esto facilita una comparación más homogénea y una aproximación al grado de equidad de las ayudas.

No obstante, conviene saber que esta labor se enfrenta a obstáculos y debilidades. Apúntese la falta de adscripción municipal como la primera de ellas. Así ocurre a veces con las subvenciones concedidas a asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales como mancomunidades o consorcios cuyo ámbito territorial de actuación abarca una comarca e, incluso, toda la Región de Murcia, como en las ayudas a CEE, los PMEF de entidades no lucrativas, algunas actuaciones de empleo público local o los subprogramas de empleo con apoyo y de gabinetes de orientación e inserción laboral para personas con discapacidad. Por su ámbito territorial superior al municipio, tampoco hay datos relacionados con las empresas de inserción a ese nivel de desagregación. También se procede a la exclusión cuando las entidades beneficiarias son organizaciones empresariales, sindicatos y universidades, por entender también que su ámbito de actuación excede a su sede. En el caso de los CEE, su exclusión en el análisis municipal implica dejar fuera del mismo una cuantía equivalente al 14% de la suma total de ayudas. Otra debilidad, ya mencionada en memorias anteriores, es que la comparación respecto a indicadores de población y renta flaquea en idoneidad desde una perspectiva más vinculada al mercado de trabajo, que, recomienda, por ejemplo, el uso de indicadores de empleo y salarios. No hay que olvidar tampoco la tendencia procíclica de las ayudas, que pone de manifiesto una vinculación de las subvenciones con el presupuesto disponible, en vez de como un mecanismo de ayuda contra los efectos de una recesión, y una carencia crónica de herramientas de evaluación de la eficiencia, lo que impide conocer si la relación entre empleo y políticas activas es de causa, de efecto o simplemente queda diluida —las ayudas tienen menos sentido en situaciones de auge económico—.

Quedan como subvenciones que pueden adscribirse a un municipio de la Región de Murcia las siguientes: fomento del trabajo autónomo; capitalización de prestaciones de desempleo; fomento de la contratación indefinida; contratación indefinida de trabajadores con discapacidad; empleo público local, sólo cuando las entidades beneficiarias son los ayuntamientos; agentes de empleo y desarrollo local; Consejos Comarcales de Empleo; PMEF de entidades locales; economía social —sólo ayudas al empleo, aportaciones e inversiones—; medidas de respuesta a la COVID-19; medidas en el marco del PRTR. Los datos de población son los correspondientes a las cifras oficiales resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2021. Para realizar la comparación con los niveles de renta, se recurre a los datos sobre renta disponible media por habitante que corresponden a 2019, cuya fuente primaria es la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que ofrece el Portal Estadístico de la Región de Murcia.

Las ayudas adscritas a municipios suman 45,8 millones de euros, un 74,3% de la suma total de las concedidas dentro de los programas de fomento del empleo. Esta propuesta sube alrededor de cinco puntos porcentuales respecto a 2020. El espectacular incremento en las dotaciones a los PMEF ejecutados por entidades locales, perfectamente identificadas por municipios, contribuye a este impulso, así como la creación del programa de primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas. La distribución de ayudas por municipios, presentadas por agrupaciones y junto con la distribución de la población, se muestra en la tabla 4.6.

TABLA 4.6.
DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO. AÑO 2021

	Fomento contratación (1)		Fomento del empleo autónomo (2)		Contratación indefinida personas con discap.		Consejos Comarcales de Empleo (3)		Empleo público local, AEDL y mujeres locales (4)		Economía social (5)		PMEF (6)		Total		Población
	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	% R.M.
Abanilla			15,0	0,2	5,9	0,5			112,8	1,8			153,9	1,0	287,6	0,6	0,4
Abarán	39,5	0,7	93,1	1,4	2,9	0,2	276,6	5,0	122,0	2,0					534,2	1,2	0,9
Águilas	218,4	3,6	188,4	2,8	6,8	0,6			148,9	2,4	240,8	4,4	625,0	4,2	1.428,4	3,1	2,4
Albudeite	44,1	0,7	13,7	0,2			135,4	2,5	73,0	1,2			144,8	1,0	411,0	0,9	0,1
Alcantarilla	245,5	4,1	161,1	2,4	37,9	3,1			112,9	1,8	107,5	2,0	153,4	1,0	818,2	1,8	2,8
Alcázares, Los	15,0	0,2	41,5	0,6					64,3	1,0					120,8	0,3	1,1
Aledo			17,5	0,3			16,9	0,3	100,0	1,6			102,2	0,7	236,7	0,5	0,1
Alguazas	17,0	0,3	65,2	1,0	5,9	0,5			115,0	1,9	10,8	0,2	217,2	1,5	431,1	0,9	0,6
Alhama de Murcia	62,3	1,0	53,6	0,8	23,4	1,9	180,1	3,3	86,4	1,4	44,5	0,8			450,2	1,0	1,5
Archena	232,6	3,8	92,2	1,4	11,7	1,0	309,5	5,6	84,0	1,4	51,9	0,9	277,5	1,9	1.059,5	2,3	1,3
Beniel	41,5	0,7	30,2	0,5					119,6	1,9	23,5	0,4	217,2	1,5	432,0	0,9	0,8
Blanca	6,0	0,1	40,9	0,6	2,4	0,2	140,3	2,6	88,0	1,4	15,5	0,3	588,3	4,0	881,5	1,9	0,4
Bullas	53,0	0,9	95,8	1,4	25,4	2,1			121,0	2,0	135,9	2,5	153,9	1,0	585,0	1,3	0,8
Calasparra	33,0	0,5	103,5	1,5	7,8	0,6			73,0	1,2	66,6	1,2	368,7	2,5	652,7	1,4	0,7
Campos del Río	15,5	0,3	5,7	0,1			331,0	6,0	73,0	1,2			204,8	1,4	630,1	1,4	0,1
Caravaca de la Cruz	69,0	1,1	205,4	3,1	35,9	3,0	41,1	0,7	117,9	1,9	184,2	3,4	153,4	1,0	806,9	1,8	1,7
Cartagena	383,2	6,3	558,1	8,3	78,9	6,5	298,2	5,4	587,8	9,5	103,4	1,9	1.424,0	9,7	3.433,6	7,5	14,2
Cehegín	67,5	1,1	66,5	1,0	5,9	0,5	201,4	3,7	149,1	2,4	141,5	2,6	384,6	2,6	1.016,5	2,2	1,0
Ceutí	178,3	2,9	53,7	0,8	7,8	0,6			120,8	2,0			153,4	1,0	513,9	1,1	0,8
Cieza	253,0	4,2	148,5	2,2	18,8	1,5	950,9	17,3	122,0	2,0	102,0	1,9	501,4	3,4	2.096,6	4,6	2,3
Fortuna	348,4	5,8	141,5	2,1	3,9	0,3			92,4	1,5	31,0	0,6			617,2	1,3	0,7
Fuente Álamo	34,3	0,6	40,3	0,6	7,8	0,6			75,6	1,2	25,2	0,5	204,8	1,4	388,0	0,8	1,1
Jumilla	24,0	0,4	184,5	2,8	38,1	3,1			199,1	3,2	23,0	0,4	538,5	3,7	1.007,1	2,2	1,7
Librilla	19,0	0,3	24,5	0,4			93,6	1,7	115,0	1,9			153,4	1,0	405,5	0,9	0,4
Lorca	720,5	11,9	382,9	5,7	33,2	2,7	565,4	10,3	313,2	5,1	971,1	17,7	1.255,0	8,5	4.241,3	9,3	6,3
Lorquí	56,5	0,9	55,0	0,8	28,7	2,4			115,0	1,9	18,5	0,3	217,2	1,5	490,9	1,1	0,5
Mazarrón	202,8	3,4	154,1	2,3					148,8	2,4	142,2	2,6	153,4	1,0	801,2	1,7	2,2
Molina de Segura	195,5	3,2	362,3	5,4	56,4	4,6			179,7	2,9	456,0	8,3	1.183,4	8,0	2.433,3	5,3	4,8
Moratalla	164,4	2,7	52,5	0,8			743,4	13,6	67,2	1,1	23,5	0,4	138,8	0,9	1.189,7	2,6	0,5
Mula	32,0	0,5	106,3	1,6	11,7	1,0	286,5	5,2	81,0	1,3	65,6	1,2	260,6	1,8	843,7	1,8	1,1

	Fomento contratación (1)		Fomento del empleo autónomo (2)		Contratación indefinida personas con discap.		Consejos Comarcales de Empleo (3)		Empleo público local, AEDL y mujeres locales (4)		Economía social (5)		PMEF (6)		Total		Pobla-ción
	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	% R.M.
Murcia	1.427,6	23,6	1.916,1	28,6	507,5	41,9			579,3	9,4	2.056,1	37,6	1.968,3	13,4	8.454,9	18,4	30,3
Ojós			9,5	0,1			30,9	0,6	73,0	1,2					113,4	0,2	0,0
Pliego	6,0	0,1	24,4	0,4			76,1	1,4	78,4	1,3	33,8	0,6	144,8	1,0	363,5	0,8	0,3
Puerto Lumbreras	18,0	0,3	123,6	1,8	15,6	1,3	97,7	1,8	135,2	2,2	34,3	0,6			424,5	0,9	1,1
Ricote			4,6	0,1			88,7	1,6	99,2	1,6			102,2	0,7	294,7	0,6	0,1
San Javier	47,5	0,8	230,6	3,4	39,1	3,2			121,7	2,0	91,4	1,7	434,4	2,9	964,6	2,1	2,2
San Pedro del Pinatar	22,0	0,4	122,8	1,8					116,5	1,9	60,5	1,1	217,2	1,5	539,0	1,2	1,7
Santomera	63,0	1,0	28,2	0,4	37,1	3,1			108,5	1,8	23,5	0,4	247,4	1,7	507,8	1,1	1,1
Torre Pacheco	101,5	1,7	148,8	2,2	47,0	3,9			120,5	1,9	21,7	0,4	347,5	2,4	787,0	1,7	2,5
Torres de Cotillas, Las	39,0	0,6	90,8	1,4	19,5	1,6			117,5	1,9	52,0	1,0	445,3	3,0	764,2	1,7	1,4
Totana	319,8	5,3	160,5	2,4	21,3	1,8	492,7	9,0	148,1	2,4	30,5	0,6	217,2	1,5	1.390,1	3,0	2,1
Ulea			2,7	0,0			43,5	0,8	100,0	1,6			144,8	1,0	291,1	0,6	0,1
Unión, La	6,0	0,1	18,9	0,3	2,9	0,2			165,3	2,7			231,7	1,6	424,8	0,9	1,4
Villanueva del Río Segura			9,9	0,1			83,9	1,5	77,9	1,3					171,7	0,4	0,2
Yecla	228,5	3,8	258,6	3,9	65,2	5,4			168,8	2,7	83,5	1,5	307,3	2,1	1.111,8	2,4	2,3
R. Murcia	**6.050,7**	**100,0**	**6.703,6**	**100,0**	**1.212,6**	**100,0**	**5.483,9**	**100,0**	**6.188,8**	**100,0**	**5.471,3**	**100,0**	**14.736,8**	**100,0**	**45.847,7**	**100,0**	**100,0**

(1) Incluye fomento a la contratación indefinida, prácticas no laborales en el SNGJ, primeras experiencias profesionales en AAPP y medidas de respuesta a la COVID-19.
(2) Incluye subvenciones para la capitalización de la prestación por desempleo.
(3) No incluye crédito sin ejecutar.
(4) Las ayudas al empleo público local incluidas son sólo aquellas en las que las entidades beneficiarias son los ayuntamientos.
(5) Incluye los programas de empleo en cooperativas y sociedades laborales, aportaciones en economía social e inversiones en economía social.
(6) Incluye sólo PMEF de entidades locales, tanto dentro del SNGJ como para participantes de entre 25 y 54 años.

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo, Dirección Provincial del SEPE en Murcia, Revisión del Padrón Municipal (INE) y elaboración propia.

Murcia es el municipio que asume la mayor parte de las subvenciones adscritas a municipio, por un 18,4% del total considerado, aunque su peso en la población empadronada regional es más alto. Lorca ocupa, con un 9,3%, la segunda posición, lo que conlleva de nuevo una representatividad positiva, mientras que Cartagena, con un 7,5%, se ve abocada a la tercera, cuando es el segundo municipio de la región en cuanto a número de habitantes. La lista prosigue con Molina de Segura (5,3%), Cieza (4,6%), Águilas (3,1%) y Totana (3%).

A través de un índice obtenido como cociente entre la participación de cada municipio en el agregado regional de las ayudas para fomento del empleo y su peso en la población regional, se observan ciertos rasgos de que la relación entre ambas variables es inversa. Los valores más altos se registran en municipios poco poblados, como Ulea, Campos del Río, Albudeite, Ricote, Ojós y Aledo. Por otro lado, el número de municipios en que el índice está por debajo de 100, lo que quiere decir que las ayudas recibidas están por debajo de lo que les correspondería respecto a su población, es de apenas doce, cuando era de quince el año anterior, pero permanecen Murcia y Cartagena, los dos más poblados. Dentro de los municipios con mayor representatividad de las ayudas, aparecen algunos de reducida población del Noroeste, como en 2020, pero, a su lado, la variedad comarcal es mayor. Véanse Moratalla (505), Blanca (442), Pliego (311), Librilla (251), Cehegín (228), Lorquí (222) y Calasparra (213). En el otro extremo, los municipios menos representativos son dos de la costa, como Los Alcázares (24) y Cartagena (53), seguidos por Murcia, Alcantarilla y Alhama de Murcia.

GRÁFICO 4.3.
ÍNDICE MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN RELATIVA DE LAS AYUDAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO. AÑO 2021 (Región de Murcia = 100) (1)

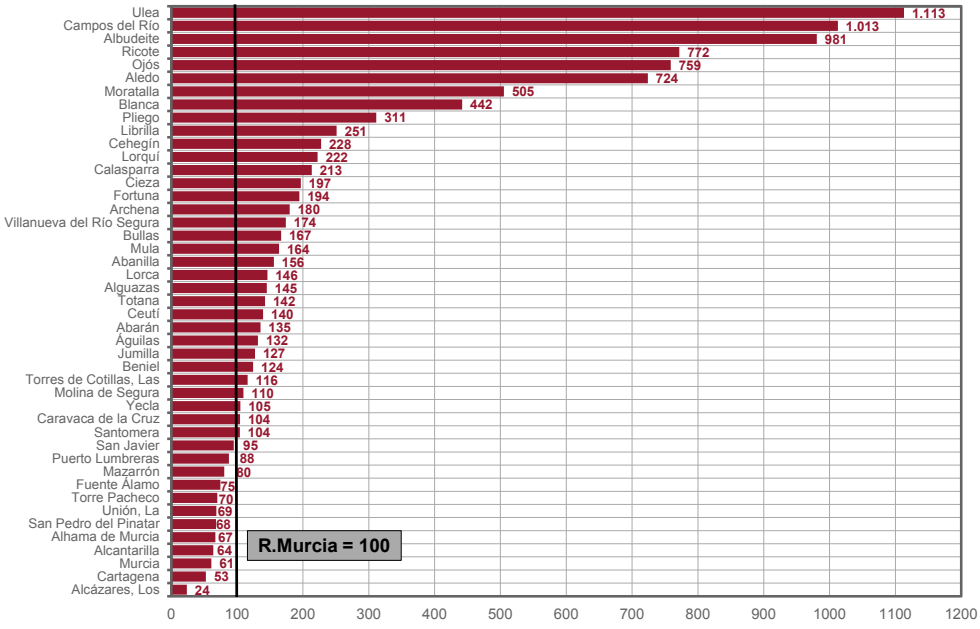

(1) El índice, expresado en tanto por ciento, se calcula como el cociente entre el porcentaje de ayudas recibidas por el municipio respecto al total y el porcentaje de su población sobre la Región de Murcia.

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo, Dirección Provincial del SEPE en Murcia, Revisión del Padrón Municipal (INE) y elaboración propia.

En cuanto a la relación entre renta y ayudas, las Memorias del CESRM recurren a calcular, a partir de datos comarcales, una regresión lineal en que la variable explicativa es el índice de renta disponible por habitante y la variable de respuesta es el índice de ayudas de fomento del empleo, obtenido a partir del cociente entre el montante de tales ayudas y la población, teniendo en cuenta que, para ambos índices, el valor regional es 100. En el caso del índice de renta disponible por habitante, los datos son de 2019, último año del que el Portal Estadístico de la Región de Murcia proporciona información, y los valores de Ojós y Ulea, los dos únicos municipios con menos de mil habitantes, deben prorratearse al aparecer con un único valor agregado en el citado portal.

La relación obtenida entre ambas variables a partir de la regresión lineal es inversa, con un coeficiente de correlación de –0,60, menor que en 2020 (–0,64), pero mayor que en 2019 (–0,49). La distribución de los puntos en la gráfica de abscisas y ordenadas presenta alguna novedad. Comarcas con un nivel relativo alto de ayudas, desde Río Mula, con un valor superior a 300, a Oriental, en 180, pasando por Valle de Ricote, Vega Alta y Noroeste, con resultados entre ambas cotas, marcan índices bajos de renta. Alto Guadalentín, Bajo Guadalentín y Altiplano, en la franja 100-150 de índice de ayudas, también están entre las comarcas con índice de renta inferior a la media regional, pero Vega Media, en la misma franja de índice de ayudas, es la tercera comarca con índice de rentas más alto. Campo de Cartagena y Huerta de Murcia se sitúan en el cuadrante inferior derecho, por su alto nivel de renta y valores relativos del índice de ayudas por debajo de 100. El único emplazamiento en el cuadrante inferior izquierdo, en que tanto el índice de renta como el índice de ayudas están por debajo de 100, es Mar Menor.

GRÁFICO 4.4.
ÍNDICE COMARCAL DE DISTRIBUCIÓN RELATIVA DE LAS AYUDAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO E ÍNDICE DE RENTA DISPONIBLE POR HABITANTE. AÑO 2021 (1)

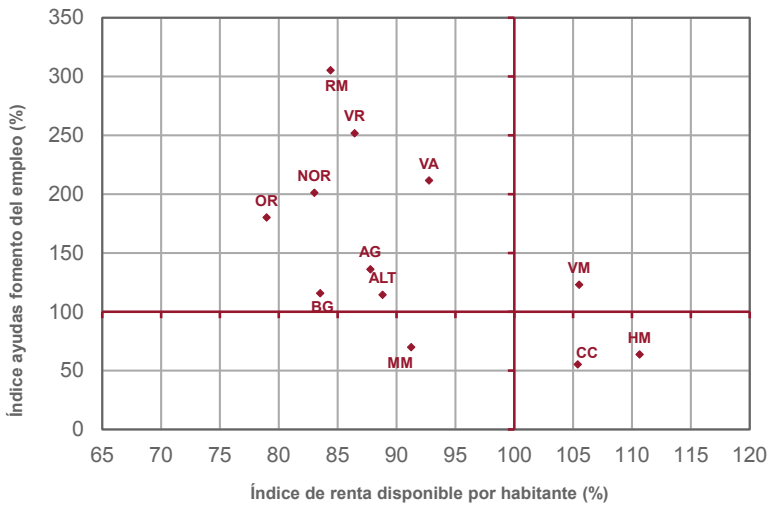

(1) El índice comarcal de ayudas de fomento del empleo se obtiene mediante datos de 2021; el de renta disponible por habitante, con los de 2019.

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo, Dirección Provincial del SEPE en Murcia, Portal Estadístico de la Región de Murcia/AEAT y elaboración propia.

4.1.5. ACTUACIONES ESTATALES DE FOMENTO DEL EMPLEO

Dentro de las competencias del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del SEPE está también la gestión de una serie de ayudas reguladas legislativa y normativamente, generalmente bonificaciones y reducciones a la Seguridad Social, con el fin de fomentar la contratación laboral. Aunque el objetivo de estas ayudas puede articularse desde la contratación directa *ex novo* hasta la conversión de contratos temporales, el mantenimiento del empleo en situaciones sobrevenidas –personas mayores en edad de jubilación, empleo selectivo, prolongación del periodo de actividad en trabajadores fijos discontinuos, cambio de puesto o función para trabajadoras en riesgo durante el embarazo o la lactancia- o la conciliación, la clave suele ser el colectivo al que van dirigidas. Incluso detrayendo adscripciones territoriales específicas, el listado de colectivo es extenso: autónomos, personas con discapacidad, personas con capacidad intelectual límite, mayores de 52 años, menores de 25 años, trabajadores procedentes de una ETT, víctimas de trata de seres humanos, violencia de género, terrorismo o violencia doméstica, trabajadores en situación de exclusión social, parados de larga duración, penados en instituciones penitenciarias, menores en centros de internamiento, familiares de autónomos, personas que prestan servicios en el hogar familiar, inscritos como demandantes de empleo que se incorporan como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, trabajadores agrarios, personal investigador… Desde que la irrupción del coronavirus coloca en la agenda ministerial las medidas de sostenimiento de rentas y empleo como objetivo primordial, las políticas activas de empleo pasan a un segundo plano, por lo que las novedades no son muy prolíficas[3].

Un ejercicio más, podrían describirse como innúmeras las ayudas existentes, pero la cifra de beneficiarios es enclenque. La cantidad de contratos indefinidos en la Región de Murcia con incentivos en la contratación celebrados a lo largo de 2021 es de apenas 1.580, un 1,7% del total de la contratación indefinida regional. Incluso en un contexto en el que el empleo se recupera, lo que beneficia a la contratación laboral, la cifra de contratos fijos incentivados desciende respecto a 2020 en un 3,7%. Este tipo de contratos también pierde transcendencia en el contexto español, al pasar a una cuota del 4,2%, ocho décimas menos que el año anterior.

Gana protagonismo la contratación indefinida acogida a medidas de fomento que se dirige a personas con discapacidad. Son 966 contratos, un 61,1% del agregado regional, lo que significa una participación mayor que en el equivalente español. También conservan una cierta relevancia la conversión de contratos indefinidos en el marco de la Ley 3/2012, con 308 casos, un 19,5% del agregado regional, y la de desempleados inscritos al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación, que, con 200 casos, duplican su número respecto a 2020 y mantienen una cuota del 12,7%. La incorporación de familiares por parte de trabajadores autónomos genera 52 contratos, siendo su peso en el agregado regional de un 3,3%. En sentido contrario, al derogarse la norma que preceptúa los incentivos, se contrae la conversión de contratos eventuales en indefinidos o fijos-discontinuos al amparo del RDL 5/2020, con sólo 23 casos. También se recurre muy residualmente a iniciativas como la conversión según el RDL 6/2016,

3 En 2021, sólo se incorpora, a través del *Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos*, la ayuda a la contratación indefinida de personas con capacidad intelectual límite, que consiste en una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 125 euros por trabajador contratado o, en su caso, por su equivalente diario. Por esta razón, sigue siendo adecuada la aproximación esquemática sobre estos incentivos que aparece en la Memoria del CESRM de 2020. A este marco pueden añadirse las medidas de apoyo al empleo para investigadores, que, además de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social, incluyen el contrato temporal de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y los incentivos en la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

la contratación de trabajadores en riesgo de exclusión social, la de víctimas de violencia de género y otras y la conversión según la Ley 43/2006. No se acoge ningún contrato relacionado con empresas de inserción o ETT.

Los contratos de fomento del empleo bajo competencia del SEPE benefician en la Región de Murcia a 933 varones y 647 mujeres. El peso regional en el agregado español es asimismo mayor en la parte masculina (4,4%) que en la femenina (3,9%). Por tramos de edad, la participación de las personas de 45 años y más en este tipo de contratación es de un 44,6%, con lo que incluso gana relevancia respecto a 2020. Este protagonismo de los trabajadores más veteranos se manifiesta en hombres y en mujeres, aunque, en estas últimas, su peso con relación al dato español es incluso menor que en términos agregados. En este sentido, la representatividad regional sólo se observa en el intervalo 40-44 años.

TABLA 4.7.
CONTRATOS INDEFINIDOS ACOGIDOS A MEDIDAS ESTATALES DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN COLECTIVO DE BONIFICACIÓN. AÑO 2021

	R. Murcia		España		R.M./E.
	Número	(%)	Número	(%)	(%)
Personas con discapacidad	966	61,1	22.807	60,0	4,2
Trabajadores en riesgo de exclusión social	7	0,4	247	0,6	2,8
Víctimas de violencia de género/terrorismo	5	0,3	176	0,5	2,8
Trabajadores en empresas de inserción			12	0,0	0,0
Conversión indefinidos Ley 3/2012	308	19,5	7.364	19,4	4,2
Conversión indefinidos Ley 43/2006	5	0,3	239	0,6	2,1
Incorp. <30 años riesgo excl, soc. a emp. Inserción			2	0,0	0,0
Indef. Proced. Ctos. Prácт. ETT (RD 16/2013)			4	0,0	0,0
Familiar de trabajador autónomo	52	3,3	1.869	4,9	2,8
Desempleado inscrito 12 meses en últimos 18	200	12,7	4.551	12,0	4,4
Conv. Indef. RDL 6/2016	14	0,9	661	1,7	2,1
Conv. Indef. RDL 5/2020	23	1,5	98	0,3	23,5
Total	**1.580**	**100,0**	**38.030**	**100,0**	**4,2**

Fuente: SEPE (Estadística de Contratos) y elaboración propia.

TABLA 4.8.
CONTRATOS INDEFINIDOS ACOGIDOS A MEDIDAS ESTATALES DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN SEXO Y EDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2021

	Región de Murcia								
	Número			R.M.(%)			% España		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
< 25	105	78	183	11,3	12,1	11,6	3,6	4,0	3,8
25-29	111	116	227	11,9	17,9	14,4	3,6	3,8	3,7
30-39	158	109	267	16,9	16,8	16,9	4,3	3,6	4,0
40-44	118	80	198	12,6	12,4	12,5	4,9	4,4	4,6
>45	441	264	705	47,3	40,8	44,6	4,8	3,8	4,4
Total	**933**	**647**	**1.580**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**4,4**	**3,9**	**4,2**

Fuente: SEPE (Estadística de Contratos) y elaboración propia.

4.2. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

4.2.1. MARCO NORMATIVO Y DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Tradicionalmente, en España se ha entendido la formación para el empleo como la que se desarrolla en el ámbito laboral, bien en el seno de las empresas, bien estructurada por las Administraciones Públicas para personas desempleadas u ocupadas, frente a la formación profesional del sistema educativo, de carácter inicial. La norma de mayor rango que todavía regula la formación profesional para el empleo de forma exclusiva es la *Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral* (BOE de 10 de septiembre de 2015 en su texto original), desarrollada por el *Real Decreto 694/2017, de 3 de julio*, a su vez desarrollado por varias órdenes ministeriales. El objetivo de un sistema de Formación Profesional unificado, que viene de lejos, tiende a diluir diferencias y a canalizar la oferta formativa a través de un catálogo de cualificaciones. Mayo de 2020 marca un hito cuando la oferta de formación profesional para el empleo que conduce a la obtención de un certificado de profesionalidad se desgaja de la esfera del Ministerio de Trabajo y Economía Social y pasa a ser competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este traspaso es la base de una compartimentación entre la formación para el empleo según conduzca a la obtención de los certificados citados o no[4]. En el primer caso, los fondos que la financian provienen de la Conferencia Sectorial del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, constituida a finales de 2020 y que realiza en 2021 su primera distribución con destino a las Comunidades Autónomas. En el segundo caso, la formación todavía forma parte de las políticas activas de empleo en el marco del PAPE y la distribución de fondos permanece a cargo de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. La excepción a este diseño está en la formación en alternancia con el empleo, desarrollada mediante los PMEF, que forman parte de las políticas activas de empleo y no excluyen que la formación programada lleve a la obtención de un certificado de profesionalidad.

No obstante, no hay que prescindir de los bloques en que se clasifica la formación profesional para el empleo según lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 30/2015: a) formación programada por las empresas; b) formación de oferta para ocupados; c) formación de oferta para desempleados; d) otras iniciativas, en particular los permisos individuales de formación (PIF), la formación en alternancia con el empleo, la formación de los empleados públicos, los certificados de profesionalidad de pago, la formación de las personas en situación de privación de libertad y la formación del personal temporal de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas. Hay que añadir las acciones de capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con

4 Recuérdese que el artículo 2.1 del *Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad*, todavía vigente, establece: "*El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral…*". Con el traspaso de competencias, esta definición, que enfatiza la adscripción al ámbito laboral, pierde sentido. Con la aprobación de la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional* (BOE de 1 de abril de 2022), que se convierte en la norma legal de mayor rango sobre formación profesional, se profundiza en la unificación de la oferta formativa que conduce a una acreditación, como la acreditación parcial de competencia, el certificado de competencia o el certificado profesional, nuevos conceptos que recogen el testigo de la acreditación de unidades de competencia, la cualificación profesional y el certificado de profesionalidad, y los títulos de formación profesional a través de los ciclos formativos.

el diálogo social y la negociación colectiva, que establece la disposición adicional cuarta del Real Decreto 694/2017. La AGE tiene la competencia exclusiva de la gestión de la formación programada por las empresas y de los PIF, mientras que, en las iniciativas restantes, comparte espacio con las Comunidades Autónomas. En cuanto a la financiación, la fuente principal son los fondos recaudados mediante la cuota de formación profesional, equivalente al 0,7% de la base correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuya distribución corre a cargo de la conferencia sectorial. También contribuyen las aportaciones directas a través de los Presupuestos Generales del Estado. Este esquema general puede ampliarse con las iniciativas de formación de la Administración laboral de las Comunidades Autónomas financiadas con fondos propios. Por último, entra en escena el PRTR, que implica un aumento de fondos, en cuya asignación territorial intervienen las conferencias sectoriales competentes. En 2021, constan dos sesiones con este fin: a) en julio, se determina la distribución de créditos del ámbito laboral para financiar programas de formación con compromiso de contratación dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género o víctimas de trata o explotación sexual u otros colectivos de mujeres especialmente vulnerables, un programa para mejorar la capacitación de las mujeres en los municipios de menos de 5.000 habitantes y un programa de mejora de las capacidades digitales de las personas desempleadas en el ámbito rural para impulsar el emprendimiento y reducir la brecha de género; b) en diciembre, se adoptan en el ámbito educativo los criterios de distribución de fondos para la cualificación y recualificación de la población activa con atención a la despoblación, el cuidado de personas y los sectores estratégicos.

4.2.2. FORMACIÓN DE OFERTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las acciones de formación para el empleo a cargo de la CARM parten de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva y, en menor medida, de resoluciones de aportaciones dinerarias a favor de consejerías de la propia CARM y de entes del sector público regional. El órgano encargado de la convocatoria, la concesión y el seguimiento de las ayudas es el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). Teniendo en cuenta el marco normativo estatal y las convocatorias regionales mencionadas, la formación de oferta de la CARM se estructura en los siguientes bloques:

a) Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación. Las acciones desarrolladas en 2021 se encuadran en los cuatro programas tradicionales: intersectoriales, de economía social, para autónomos y sectoriales.

b) Formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados mediante la ejecución de acciones formativas. Estas, en 2021, se adscriben a los programas dirigidos a desempleados, personas con discapacidad y desempleados con compromiso de contratación, a los que, como recoge la convocatoria del ejercicio 2020, hay que añadir el de acciones formativas adaptadas a las medidas de reactivación económica y social en el marco de la Estrategia Regional de Reactivación Económica y Social, que incluye, entre otros subprogramas, *Región de Murcia Digital*.

c) Proyectos de formación. Consisten en actuaciones combinadas de acciones dirigidas prioritariamente a la formación de trabajadores desempleados con otras acciones complementarias a la formación cuyo fin sea la formación y la inserción laboral. Los proyectos de formación ejecutados en 2021 derivan de los siguientes programas: (1) formación e inserción sociolaboral; (2) formación e inserción laboral para parados de larga duración mayores de 45 años; (3)

formación y orientación de jóvenes emprendedores; (4) formación y orientación de emprendedores de 35 años en adelante; (5) *Autónomo Reemprende*.

d) Otras actuaciones. Aquí se incluyen los PMEF, las acciones de capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva y el programa específico dirigido a jóvenes inscritos en el SNGJ.

La clasificación de la formación del SEF en función del programa presupuestario al que está adscrita depende de la administración de la que provienen los fondos. La formación para el empleo financiada por la AGE a través sobre todo de la cuota de formación profesional, que integra las iniciativas previstas en la Ley 30/2015, parte de los proyectos de formación, las acciones orientadas al diálogo social y la negociación colectiva y los PMEF para menores de 25 años y parados de entre 25 y 54 años, se realiza con cargo al programa *324A Formación profesional ocupacional y continua*, que persevera con una denominación desfasada. Este programa también incluye las medidas de apoyo, como becas y ayudas para desplazamiento, manutención y alojamiento. El resto de iniciativas se incorpora al programa *324B Actuaciones para la calidad profesional*, de mucha menor dotación presupuestaria. Aunque, en algunos casos, cuentan con cofinanciación externa, se consideran como acciones propias de la CARM. Este programa comprende las acciones formativas en el marco del SNGJ y en el de la Estrategia Regional de Reactivación Económica y Social, así como algunos programas de proyectos de formación, como el de jóvenes emprendedores —que ya no está en las últimas convocatorias— y *Autónomo Reemprende*.

En 2020, la aparición del coronavirus desata una serie de consecuencias y efectos, que van desde la suspensión temporal de actividades hasta la reorientación de ingresos provenientes de la cuota de formación profesional a otros fines, que merman el desarrollo de las acciones formativas de oferta en la Región de Murcia. Por ello, la recuperación se manifiesta demasiado tibia. El montante de las subvenciones aprobadas para la ejecución de acciones a cargo de la Subdirección General de Formación del SEF que han finalizado en 2021 asciende a 19,7 millones de euros. Distante de los 13,5 millones que corresponden a 2020, el mínimo desde 2015, pero apenas supera la mitad de la cantidad ejecutada en 2019. Ni siquiera está por encima de los importes de 2017 y 2018, por no fijar la referencia temporal en el periodo 2008-2012. La financiación procedente de la AGE se cuantifica en 17 millones, inferior a las anualidades de las acciones que se llevan a cabo con fecha de fin entre 2016 y 2019, aunque repunta un 29,5% sobre el año precedente. Las acciones propias desarrolladas en 2021 fueron aprobadas por un total de 2,7 millones de euros, lo que no deja de ser significativo en comparación con la irrelevancia de 2020 pero se queda en poco más de la cuarta parte de lo concerniente al año anterior a la pandemia. Como la afiliación en alta laboral a la Seguridad Social alcanza máximos históricos, lo que conduce a una financiación más holgada por la vía de la cuota de formación profesional, la formación de oferta en la Región de Murcia parece aún bajo los efectos de la situación pandémica. Esta hipótesis es factible si se tiene en cuenta que, en la distribución de los fondos de las políticas activas de empleo en Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la cuantía asignada en el eje de formación a la CARM para 2020 es de 17,8 millones de euros, no muy diferente a la financiación de la AGE asociada a acciones formativas ejecutadas un año después. Surge la incógnita de si existe un retardo de un año entre la adjudicación de los créditos de formación en conferencia sectorial y su ejecución real. La distribución adjudicada en 2021 a la Región de Murcia para formación entre políticas activas de empleo, PRTR y vinculación al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales suma 45,2 millones de euros. La confirmación de la hipótesis pronostica un impulso de estas acciones formativas en 2022.

La cifra de alumnos sobrepasa los 17.800, un 11,7% más que en 2020. Todavía

está lejos de rebasar los 20.000 alumnos, como ocurre en 2019, pero la participación es mejor que en cualquiera de los años del sexenio 2013-2018. En consecuencia, la evolución de la participación en acciones formativas de oferta subvencionadas por el SEF mantiene un ritmo atenuado, con ciertos matices de bonanza en comparación con antes de 2019, a diferencia de la financiación. Evidentemente, repercute en un menor coste por alumno. En 2021, permanecen vigentes o se readaptan medidas como el uso del aula virtual o el cambio a teleformación[5] o a aula virtual cuando la elección original fue la modalidad presencial, lo que puede explicar este abaratamiento. Otras medidas, como el ajuste de los plazos de ejecución, ayudan también a entender por qué no es completa la recuperación en términos de alumnado y financiación vinculada. Por último, como el SEF facilita la información estadística juntando las cantidades en acciones formativas y las de participantes en acciones complementarias de apoyo dentro de los proyectos de formación, hay que interpretar el alcance de la formación en un sentido holgado –puede ser objeto de discusión si las prácticas no laborales, los talleres de orientación o las acciones de desarrollo de competencias básicas entran dentro de la categoría de formación o no- o simplemente sostener que las cifras aportadas sin descontar las acciones de apoyo están sobreestimadas.

Vuelve a ser la iniciativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, con 576 acciones formativas y 6.978 alumnos finales, la más relevante de la formación del SEF. A continuación, se ubican los PMEF, con 345 acciones de formación y 4.343 participantes, y los planes de formación, con 300 acciones y 3.266 alumnos. A distancia, los proyectos de formación, con 190 acciones formativas y 2.106 participantes. Quedan en posiciones remotas las acciones específicas para inscritos en el SNGJ y las de capacitación para el diálogo social y la negociación colectiva, con 808 y 342 participantes respectivamente. Mientras que, con relación a lo desarrollado en el año anterior, se recupera el programa específico del SNGJ y crece espectacularmente la cifra de alumnos en PMEF, se atenúa la participación en formación prioritaria para desempleados y, sobre todo, en planes de formación. Por especialidad, predominan nuevamente las propias del SEF, con 7.687 alumnos, por delante de la formación que conduce a la obtención de un certificado de profesionalidad, con 6.090 alumnos. En época de pandemia, el alumnado, sobre todo quien cuenta con un empleo, tiende a recurrir a las especialidades del SEF, que repuntan en participación, gracias a un diseño caracterizado por una duración mediana o corta, una orientación a competencias sin necesidad de certificación y la posibilidad de adaptarse al marco virtual. Sin embargo, se contrae la cifra de alumnos en acciones formativas que conducen a la obtención de un certificado de profesionalidad, que se ajusta a las necesidades de las personas paradas en busca de trabajo por contar con un módulo de prácticas no laborales que permite el acercamiento al mundo de las empresas.

Los centros y entidades de formación que se catalogan como empresas privadas, que ejecutan en 2021 acciones con subvención aprobada por el SEF por un valor de 10,7 millones de euros, acaparan un 54,4% del total agregado, pero, a pesar de conservar la primera posición en cuanto a tipo de organización o institución, pierden casi seis puntos porcentuales de participación con relación a 2020. Lejos, aparecen las entidades sin fines de lucro, con 3,6 millones y una cuota del 17%, y las corporaciones locales, con 2,1 millones y una participación del 10,6%. Por encima del millón de euros en subvenciones quedan las organizaciones empresariales, con inclusión de las cámaras de comercio (7,6%), y la propia Administración regional (6,6%). Completan la lista las organizaciones de economía social y los sindicatos. Sin asignaciones, como en 2020,

5 Aula virtual es el entorno de aprendizaje donde el personal tutor-formador y el alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono. En la teleformación en general, no tiene por qué producirse siempre sincronía en las actividades formativas.

GRÁFICO 4.5.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF: FINANCIACIÓN (AGE Y CARM) **Y ALUMNOS** (1)**. PERIODO 2008-2021**

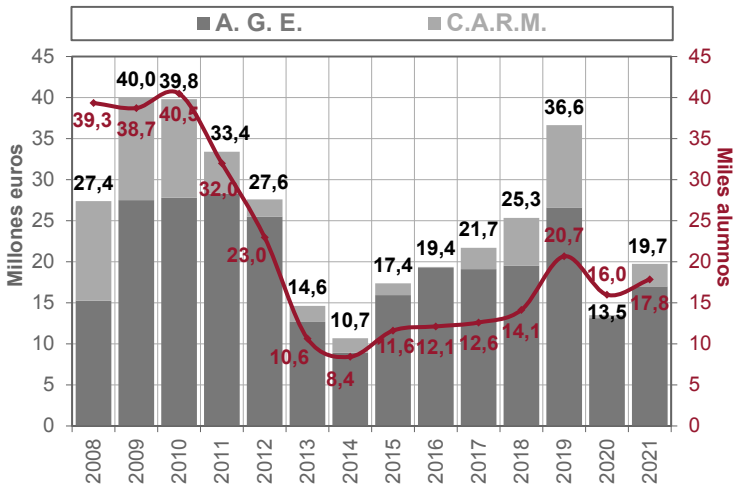

(1) Se han descontado los datos referidos a contratos de formación y aprendizaje.

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación y elaboración propia.

GRÁFICO 4.6.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF: ALUMNOS FORMADOS SEGÚN INICIATIVA Y ESPECIALIDAD. AÑO 2021

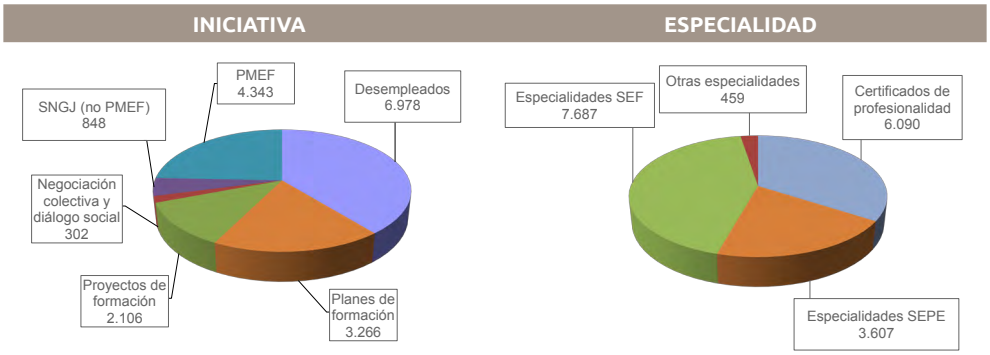

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación y elaboración propia.

las organizaciones empresariales de autónomos y los Centros de Referencia Nacional.

10.083 mujeres participaron en acciones formativas que concluyen en 2021, frente a 7.760 varones, con lo que la participación femenina se eleva a un 56,5%, casi tres puntos porcentuales más que el año precedente. 5.585 participantes tienen al menos 45 años, un 31,3% del total regional, con lo que persiste, además acrecentado, el

protagonismo de las personas de más edad en las actividades formativas, consecuencia de ser considerado habitualmente como colectivo prioritario en las convocatorias. En las demás cohortes, un 22,9% del alumnado tiene entre 30 y 39 años, un 19,3% entre 18 y 24 años, un 15,8% entre 25 y 29 años, un 9,5% entre 40 y 44 años y un minúsculo 1,2% menos de 18 años. Sintetizando porcentajes, se llega a que el peso de los mayores de 45 años en el alumnado es superior al de los menores de 25 años, de lo que se puede deducir que, no obstante la Garantía Juvenil, la formación profesional para el empleo no ejerce en los jóvenes la atracción que se deposita en la del sistema educativo. Por nivel de estudios, se asiste a una preeminencia del alumnado con estudios primarios e inferiores (30%), cuya participación crece casi diez puntos porcentuales en un año, lo que revela los obstáculos que afronta este colectivo ante la formación virtual y su adaptación ante el retorno a la formación presencial. Seguidamente, se emplaza el alumnado con ESO o equivalente (20%) y con Bachillerato o equivalente (15,6%). En cuanto a la situación laboral, ocho de cada diez participantes son parados, entre los que descuellan, al significar un 36,8% del total de alumnos finales, quienes han tenido un empleo anterior pero no perciben prestación.

En aquellos casos en los que consta el municipio en el que se celebra la acción formativa[6], más de la mitad del alumnado final se localiza en Murcia (35,9%) o Cartagena (16,7%). Detrás, se encuentran Molina de Segura (6,1%), Lorca (3,7%), Yecla (3,3%), Torre Pacheco (3,3%), Alcantarilla (2,6%) y La Unión (2,2%). Frente a once municipios en 2020, sólo Albudeite, Pliego, Ulea y Villanueva del Río Segura se quedan sin acciones formativas en el año siguiente. En cuanto al impacto de la formación[7], con la pretensión de ajustar los recursos formativos a la población, los mejores resultados se observan en pequeños municipios. Sobresale Aledo, gracias a siete actividades integradas en proyectos formativas, por delante de Campos del Río y Lorquí. Dentro de los cuatro municipios más poblados, Molina de Segura, Murcia y Cartagena registran valores superiores a cien, mientras que Lorca no supera esta cota. De todos modos, medir la territorialización de la formación de oferta a través de la localización del centro formativo, en vez de a través del domicilio del alumnado, puede conllevar sesgos, sobre todo por la relevancia de la teleformación, que es la opción principal en planes de ocupados, y por la admisión del aula virtual como herramienta de impartición.

Una cuarta parte del alumnado final de la formación de oferta participa en acciones formativas sin adscripción a una familia profesional, a consecuencia del protagonismo de las acciones de apoyo de los proyectos de formación. Un 18,9% de alumnos finales participa en acciones formativas de *Servicios socioculturales y a la comunidad*, donde se encuadran la formación en atención sociosanitaria y determinadas acciones en idiomas, siendo la principal opción en formación prioritaria para desempleados. A continuación, aparece *Administración y gestión*, con un 12,4% de participación, siendo de nuevo la primera opción en planes de formación para ocupados. Esta familia profesional, más las de *Comercio y marketing* (6,4%) e *Informática y comunicaciones* (6,2%), revelan las preferencias hacia formación de contenido transversal.

No se puede conocer la eficiencia de la formación orientada a la población activa, como tampoco la de la formación profesional del sistema educativo, si no se evalúa. Aunque se puede elaborar una lista extensa de indicadores de evaluación, lo inmediato es, con relación al alumnado en paro, saber si ha encontrado un trabajo remunerado acorde con la formación recibida y, respecto a los ocupados, si mejora su desempeño

6 Este supuesto excluye la teleformación. Sin embargo, se asimila la formación en aula virtual, que se asigna al municipio de emplazamiento del centro de impartición.

7 La medición se realiza mediante un índice, expresado en tanto por cien, en el que, en el numerador, está el peso del municipio en el total de alumnos finales asignados a un municipio y, en el denominador, su peso en la población regional. Un valor de 100 indica que la proporción de personas formadas concuerda con su número de habitantes.

GRÁFICO 4.7.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF: ALUMNOS FORMADOS SEGÚN VARIOS CRITERIOS. AÑO 2021 (% del total)

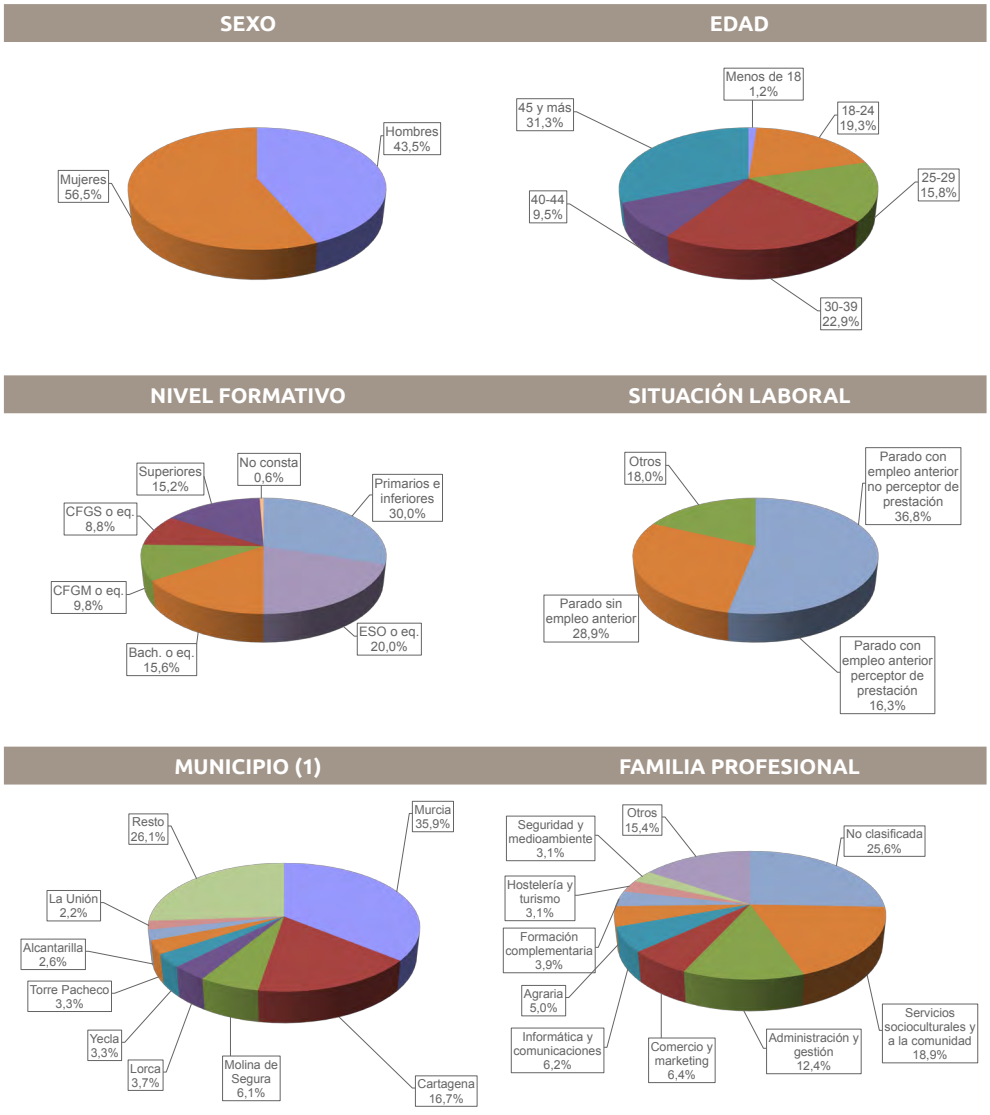

(1) Sólo se tiene en cuenta la información en la que consta el municipio.

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación y elaboración propia.

en el puesto o promociona. De vueltas a la realidad, el Observatorio Ocupacional del SEF, según criterios del SEPE, sólo mide la inserción del personal desempleado que participa en la formación para el empleo, siendo el indicador empleado la tasa de inserción laboral, que equivale al porcentaje de alumnos de las acciones formativas

que han sido contratados en el año natural siguiente al que las cursaron. Esta tasa se mide en términos brutos, es decir, se limita a determinar si el alumno formado encuentra trabajo al año siguiente. Al eludir una medición entre formación e inserción que se centre esencialmente en ocupaciones vinculadas a la formación recibida, la tasa bruta no contribuye al rigor analítico, lo que es imprescindible en actuaciones bien dotadas por la vía de los presupuestos públicos.

Al margen de la limitación anterior, recurrente, la tasa bruta de inserción laboral resultante en 2021, de un 47,2%, no se ajusta a la tendencia de los últimos años, similar a la de la contratación laboral. Sólo anota un avance de menos de cuatro puntos porcentuales respecto al primer año de la pandemia, en que, si bien el empleo no retrocede de forma catastrófica gracias a los ERTE, sí se desploma la celebración de nuevos contratos de trabajo, estos recuperados con vigor al registrar un incremento cercano a los 13 puntos porcentuales. Además, está seis décimas por debajo de la de 2013, última anualidad contractiva dentro de la Gran Recesión, en que se registra un mínimo en ocupación laboral, y de los valores que arrojó en los demás años de ese periodo de crisis, en que se mueve entre un 56% y un 59,4%. Cuando aparece la recuperación, se supera el 60%, con una horquilla hasta 2019 que oscila entre el 66,4% en 2015 y el 68,9% en 2018. La atonía en la inserción, además de medirse en términos brutos, se acentúa si se atiende además al ritmo de participación en actuaciones formativas prioritarias para parados, muy tenue a lo largo de 2020, punto de partida en el cálculo de las tasas del año siguiente.

El Observatorio Ocupacional del SEF también proporciona información desagregada sobre las tasas de inserción laboral en función de determinadas características del alumnado, como el sexo y la edad, y la familia profesional de la acción formativa. La tasa es más alta entre los varones (49,2%) que entre las mujeres (45,4%). Quitando el caso sin significatividad estadística de los menores de 18 años, los valores dismi-

GRÁFICO 4.8.
EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE INSERCION LABORAL DE LA FORMACIÓN DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF. PERIODO 2008-2021 (1)

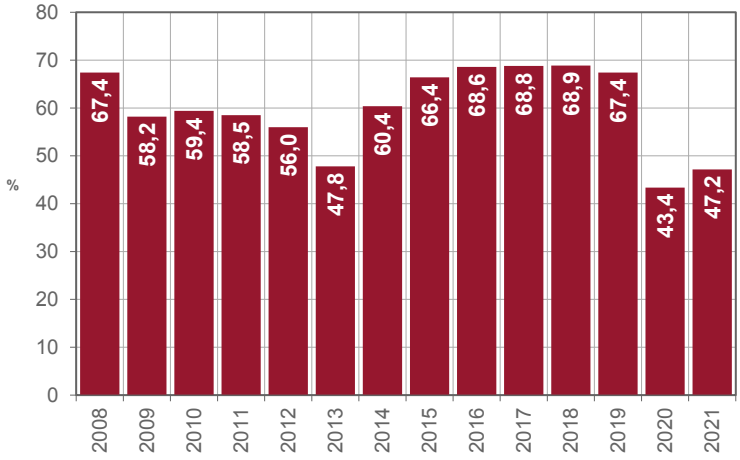

(1) Alumnos contratados en el año natural siguiente al que asistieron a alguna actividad formativa.

Fuente: Observatorio Ocupacional del Servicio Regional de Empleo y Formación.

nuyen conforme se crece en los intervalos de edad, salvo el repunte entre los 30 y 34 años, donde se observa el más alto (53,9%). Por familias profesionales, los mejores resultados se observan en *Actividades físicas y deportivas* (69,2%), *Industrias alimentarias* (68%) y *Fabricación mecánica* (67,4%), mientras que los menos favorables están en *Madera, mueble y corcho* (21,4%) e *Informática y comunicaciones* (32%). En las dos familias con mayor número de alumnos finales, tanto *Servicios socioculturales y a la comunidad* (46,7%) como *Administración y gestión* (39,2%), marcan cifras por debajo de la tasa media.

En la Región de Murcia, también se imparten acciones de formación de oferta que corresponden a las convocatorias de ámbito estatal que publica el SEPE, con la Fundación Estatal para la Formación para el Empleo (FUNDAE) a cargo del apoyo técnico en la gestión. En 2021, se registran 7.418 participantes en estas acciones formativas, considerando su condición de personas ocupadas en un centro de trabajo de la Región de Murcia o desempleadas con domicilio en la misma, apenas un 1,9% del total en España y un 7,4% menos que el año anterior. Mientras que, por las peculiaridades de los estados de alarma, la teleformación predomina en 2020, el ejercicio siguiente supone un retorno a la modalidad presencial como opción principal. El perfil de estos participantes es el de una persona afiliada en alta laboral en el Régimen General de la Seguridad Social, mujer y con estudios terciarios. En cuanto a las acciones formativas, suelen ser de corta duración y con contenidos transversales, sobre todo en comercio y *marketing*.

GRÁFICO 4.9.
TASAS DE INSERCION LABORAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA POR SEXO, EDAD Y FAMILIA PROFESIONAL GESTIONADA POR EL SEF.
AÑO 2021 (1) (%)

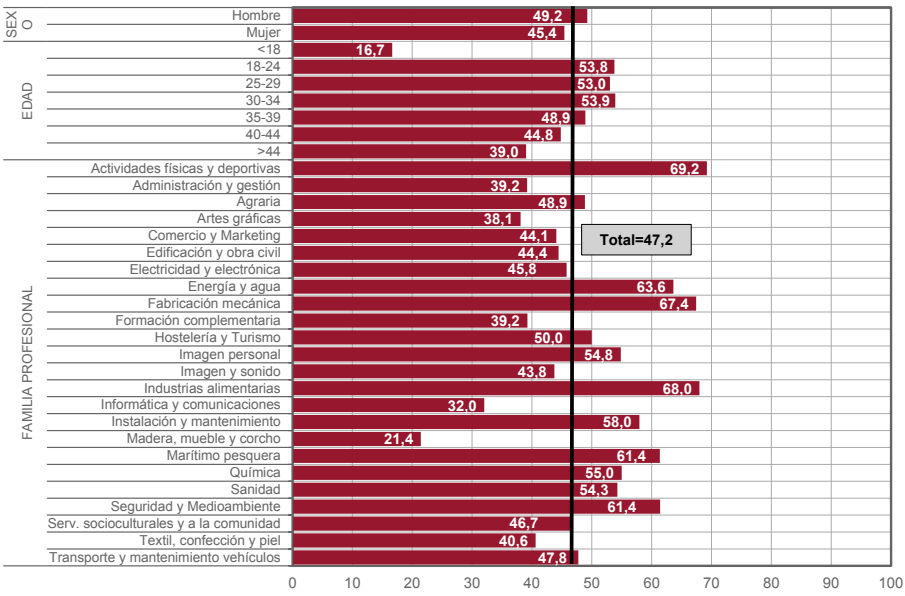

(1) Alumnos formados en 2020 y contratados durante el año 2021.

Fuente: Observatorio Ocupacional del Servicio Regional de Empleo y Formación.

4.2.3. FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS

Definida claramente por su propio enunciado —la que recoge FUNDAE en su página de Internet no puede ser más elemental: "*Se trata de las acciones formativas que, en función de sus necesidades, la empresa programa para sus trabajadores*"—, la formación programada por las empresas para sus plantillas es desarrollada de forma básica en la Ley 30/2015 y el RD 694/2017, que permiten establecer, entre otros aspectos, su ámbito personal, su vinculación con la actividad empresarial, su organización, su financiación y su encuadramiento dentro de la negociación colectiva. Su financiación pública no corre a cargo de subvenciones, sino mediante bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social. Estas bonificaciones se aplican a partir de un porcentaje, que oscila desde el 50% al 100%, del montante cotizado por la contingencia de formación profesional, con la excepción de las empresas con una plantilla de hasta cinco trabajadores, que cuentan con un crédito fijo de 420 euros. Las que superen ese tamaño tienen que asumir su cofinanciación. Las empresas pueden organizar esta formación por sus propios medios o mediante su contratación externa, así como agrupándose con otras a través de entidades organizadoras. Esta formación se extiende a todos los colectivos cuyo régimen de cotización contemple el pago de cuota por el concepto de formación profesional, aunque el artículo 9 de la Ley 30/2015 especifica que las acciones formativas se orientan a trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas privadas o en entidades públicas que no forman parte de las Administraciones Públicas, incluidos fijos discontinuos en los períodos de no ocupación, trabajadores que acaban en el desempleo durante el periodo formativo y afectados por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en sus períodos de suspensión de empleo. La cotización por la contingencia de formación profesional equivale en términos generales al 0,7% de la base de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Los Presupuestos Generales del Estado prevén además desde 2012 la cotización por este concepto para los trabajadores del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y desde 2021 para los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Autónomos y en el de los Trabajadores del Mar, siendo actualmente los porcentajes de aplicación de un 0,18% y de un 0,10% respectivamente.

Por la vía de las bonificaciones también se financian tradicionalmente los permisos individuales de formación (PIF), por lo que se adscriben a la formación programada por las empresas. El artículo 29.1 del RD 694/2017 define el PIF como el permiso que la empresa autoriza a un trabajador para la realización de una acción formativa reconocida mediante una titulación o acreditación oficial o mediante un título universitario propio, con el fin de favorecer su desarrollo profesional y personal, siempre que no constituya una formación obligatoria para el empresario.

Competencia del SEPE, con el apoyo técnico de la FUNDAE, esta fundación elabora y difunde las estadísticas de formación bonificada. Según los datos referentes a la Región de Murcia para 2021, constan 11.682 empresas formadoras[8], lo que implica un crecimiento no sólo sobre el año anterior (10%), sino también en relación con 2019 (3%). En todas las comunidades autónomas se eleva la cifra de empresas formadoras en un año —más intensamente en Canarias (17,4%), la Comunidad Valenciana (13,9%) y Castilla-La Mancha (12,8%); menos en el País Vasco (2,2%), Baleares (4,4%) y Galicia (5%)—, pero, en un intervalo bianual, teniendo en cuenta que caen en el conjunto de España (–5%), sólo aumenta además en Canarias y

8 La adscripción territorial en lo que respecta a los datos sobre formación programada por las empresas que facilita la FUNDAE se realiza de la siguiente forma: en el caso de empresas y créditos de formación, el referente territorial es la comunidad autónoma de la actividad principal de la empresa, entendida esta como la que concentra a todos o la mayor parte de sus empleados; en el caso de los participantes, la de su centro de trabajo.

en la Comunidad Valenciana. La cuota de participación de las empresas murcianas en el contexto nacional sube una décima, hasta emplazarse en un 3,6%, por encima de la que resulta de relacionar el total de empresas, en el entorno del 3%.

El crédito dispuesto por las empresas regionales para acciones formativas se reactiva incluso respecto al periodo anterior a la pandemia, habiendo que remontarse hasta 2014 para encontrar un uso más cuantioso de la financiación. En 2021, suma 13,6 millones de euros, sobradamente una cuarta parte más que en 2020 y un 15% más que en 2019. Crece su aprovechamiento con relación al crédito asignado, que pasa a un 57,3% frente a un 51% de un año atrás, pero los niveles anteriores a la pandemia superaban el 60% con margen —en 2013, se marca un histórico 82,8%—. De todos modos, se está por encima del conjunto de España (52,7%). Además de en la Región de Murcia, sólo avanza bianualmente el crédito dispuesto en Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia. La participación de la Región de Murcia en el total español de crédito dispuesto repunta una décima y se queda en un 2,7%.

La tasa de cobertura de empresas formadoras, que se calcula sobre el número de empresas que cotizan por formación profesional en la Tesorería General de la Seguridad Social, también es mejor en la Región de Murcia (23,8%) que en España (17,9%). En ambos casos, se rebasa el dato de 2020 en dos puntos porcentuales o más. En la Región de Murcia, es a su vez mejor que el de 2019, aunque queda por debajo de los del periodo comprendido entre 2010 y 2018 —en 2012 y 2013, se alcanza un 37,1%—. Nuevamente, sólo Galicia (25,1%) y Asturias (24,1%) adelantan la tasa murciana. En ocho comunidades autónomas, no se supera el promedio español, viéndose los valores más bajos en Castilla-La Mancha (16,6%), Canarias (16,1%), Extremadura (15,9%) y La Rioja (15,4%).

Las microempresas, más en participación que en recursos financieros, son las protagonistas de la formación bonificada. En la Región de Murcia, constan 5.807 empresas formadoras de entre uno y cinco trabajadores, que suman un crédito dispuesto de unos dos millones de euros, un 70% respecto a lo asignado, mientras que su aportación privada está en torno a los 440.000 euros. Son casi la mitad de las em-

GRÁFICO 4.10.
FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS: EMPRESAS FORMADORAS Y CRÉDITO DISPUESTO EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2007-2021 (1)

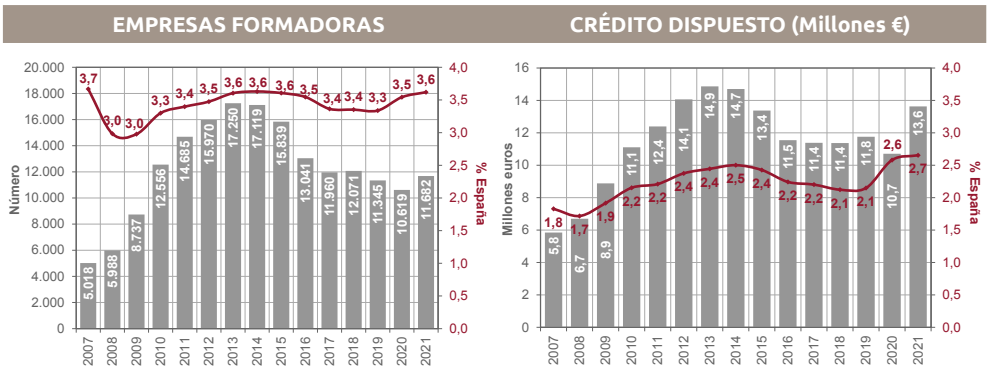

(1) Toda la información estadística de este epígrafe referida al año 2021 está fechada a 31 de marzo de 2022.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

GRÁFICO 4.11.
TASAS DE COBERTURA DE EMPRESAS FORMADORAS (1)

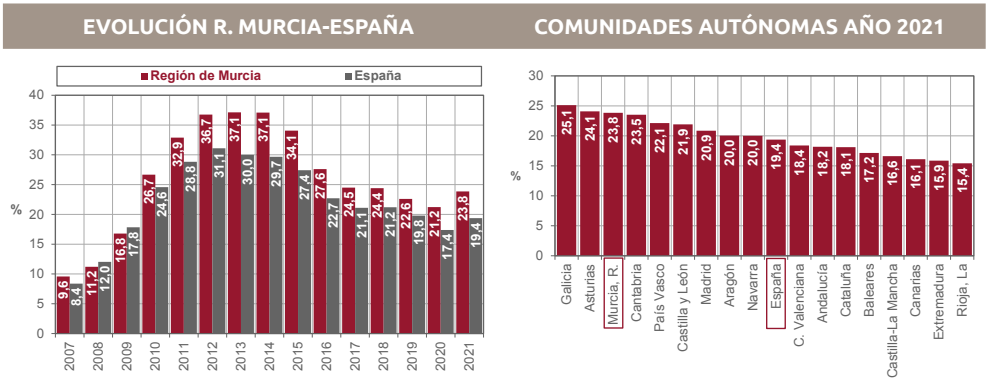

(1) Porcentaje de empresas formadoras sobre empresas del sector privado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

presas formadores regionales, pero reúnen únicamente un 14,8% del crédito dispuesto total. A continuación, destaca el tramo 10-49 trabajadores, con 3.258 empresas formadoras y casi cuatro millones de crédito dispuesto, así como 2,4 millones de aportación privada. Las empresas formadoras más pequeñas son las que más crecen en términos de número (14,9%); las más grandes, de cinco mil trabajadores y más, en cuanto a crédito dispuesto (80,9%), aunque sólo aprovechan un 38,4% del crédito asignado.

El número de trabajadores formados bajo esta iniciativa marca en 2021 sus valores máximos desde que el sistema de bonificaciones se introduce en 2004. En la Región de Murcia, son 147.800 participantes, un 3,1% del total en España, que alcanza los 4,8 millones. Son un 28,5% más que en 2020 y un 14% más que en 2019. Respecto a la población asalariada del sector privado regional, representan un 34,2%, en torno a cuatro puntos porcentuales más que en 2018 y 2019, en que la cobertura marca el máximo hasta entonces. Sin embargo, es superior en España, pues computa un 36,7%. Crece la participación en todas las comunidades autónomas respecto al año precedente. Lo mismo ocurre sobre 2019, salvo las excepciones de Aragón, Asturias, Baleares y Cataluña. Las tasas de cobertura se mueven entre, por la parte más alta, el 45,8% de la Comunidad de Madrid y el 42,1% de Navarra y, por la más baja, el 24,9% de Extremadura y el 29,9% de Canarias. Se repite la pauta de que la Región de Murcia destaca sobre España en cuanto a la tasa de cobertura de las empresas formadoras, pero está por debajo en cuanto a la de trabajadores formados. En el primer caso, influye el peso de las empresas pequeñas; en el segundo, se intuye el papel de la orientación sectorial del tejido productivo.

En las acciones formativas bonificadas que se imputan a la Región de Murcia participan más hombres (89.222) que mujeres (58.613). Por intervalos de edad, destaca el peso de quienes tienen entre 36 y 45 años (32,3%) y de 46 a 55 (30,7%). Por categorías profesionales, hay una presencia mayoritaria de los trabajadores cualificados (50,9%), sin menoscabo de los trabajadores no cualificados (24,7%), siendo más modesta la de técnicos (12,3%), mandos intermedios (10,17%) y directivos (2%), pero los cuadros retoman la formación bonificada de su empresa con mayor fuerza que otras agrupaciones ocupacionales con relación al primer año de la pandemia.

TABLA 4.9.
FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS EN LA REGIÓN DE MURCIA: PRINCIPALES MAGNITUDES POR TAMAÑO DE EMPRESA. AÑO 2021 (1)

	R.Murcia				Variación 2020-2021 (%)			
	Empresas formadoras	Crédito dispuesto	Ratio crédito dispuesto (%) (2)	Aportación privada	Empresas formadoras	Crédito dispuesto	Ratio crédito dispuesto (%) (3)	Aportación privada
De 1 a 5	5.807	2,02	70,0	0,44	14,9	23,1	5,0	37,8
De 6 a 9	1.758	0,93	57,6	0,40	9,2	15,9	0,2	30,8
De 10 a 49	3.258	3,98	50,1	2,37	4,1	22,7	1,8	31,5
De 50 a 99	463	1,47	59,5	1,18	7,7	27,8	7,0	-56,0
De 100 a 249	251	1,73	62,6	1,74	2,9	22,9	8,6	44,2
De 250 a 499	82	0,88	64,8	1,06	-5,7	16,9	9,9	29,8
De 500 a 999	39	0,94	64,5	1,41	8,3	60,4	20,4	86,2
De 1.000 a 4.999	18	0,96	67,3	1,77	-18,2	32,5	18,0	89,2
Más de 4.999	4	0,71	38,4	1,12	0,0	80,9	9,7	82,7

(1) Empresas formadoras, en unidades; crédito dispuesto y aportación privada, en millones de euros.
(2) Porcentaje que representa el crédito dispuesto respecto al asignado.
(3) Diferencia en puntos porcentuales.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

GRÁFICO 4.12.
PARTICIPANTES Y TASAS DE COBERTURA FORMATIVA DE PARTICIPACIÓN. PERIODO 2007-2021

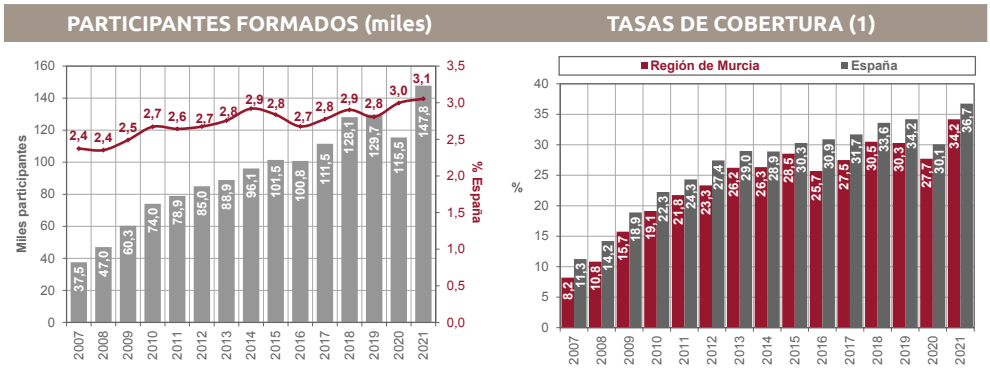

(1) Porcentaje de participantes formados sobre trabajadores asalariados del sector privado.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

Las empresas de hasta cinco trabajadores, que, como se lee en párrafos anteriores, abarcan la mitad de empresas formadoras murcianas, sólo amparan un 5,9% de los trabajadores formados, mientras que las de entre 6 y 9 trabajadores únicamente llegan al 3,9%. En total, conjuntamente, no llegan a una décima parte de la cifra regional de asalariados formados, cuando, al subir en tamaño, las de entre 10 y 49 trabajadores alcanzan un 20,6%. A partir de los mil trabajadores, la proporción en el total regional de trabajadores formados es de un 35,9%, por encima de los cinco puntos porcentuales

más en relación con 2020. Por ramas de actividad, sobresalen otros servicios (43,9%), industria (21,2%) y comercio (17,7%).

Por familias profesionales, el peso de los participantes formados es mayor entre quienes trabajan en la Región de Murcia en acciones formativas de *Seguridad y medio ambiente* (30,3%), *Administración y gestión* (28%) e *Industrias alimentarias* (11,2%). Una vez que los peores momentos de la pandemia pasan, las acciones relacionadas con

GRÁFICO 4.13.
FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS: CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES FORMADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2021 (% del total)

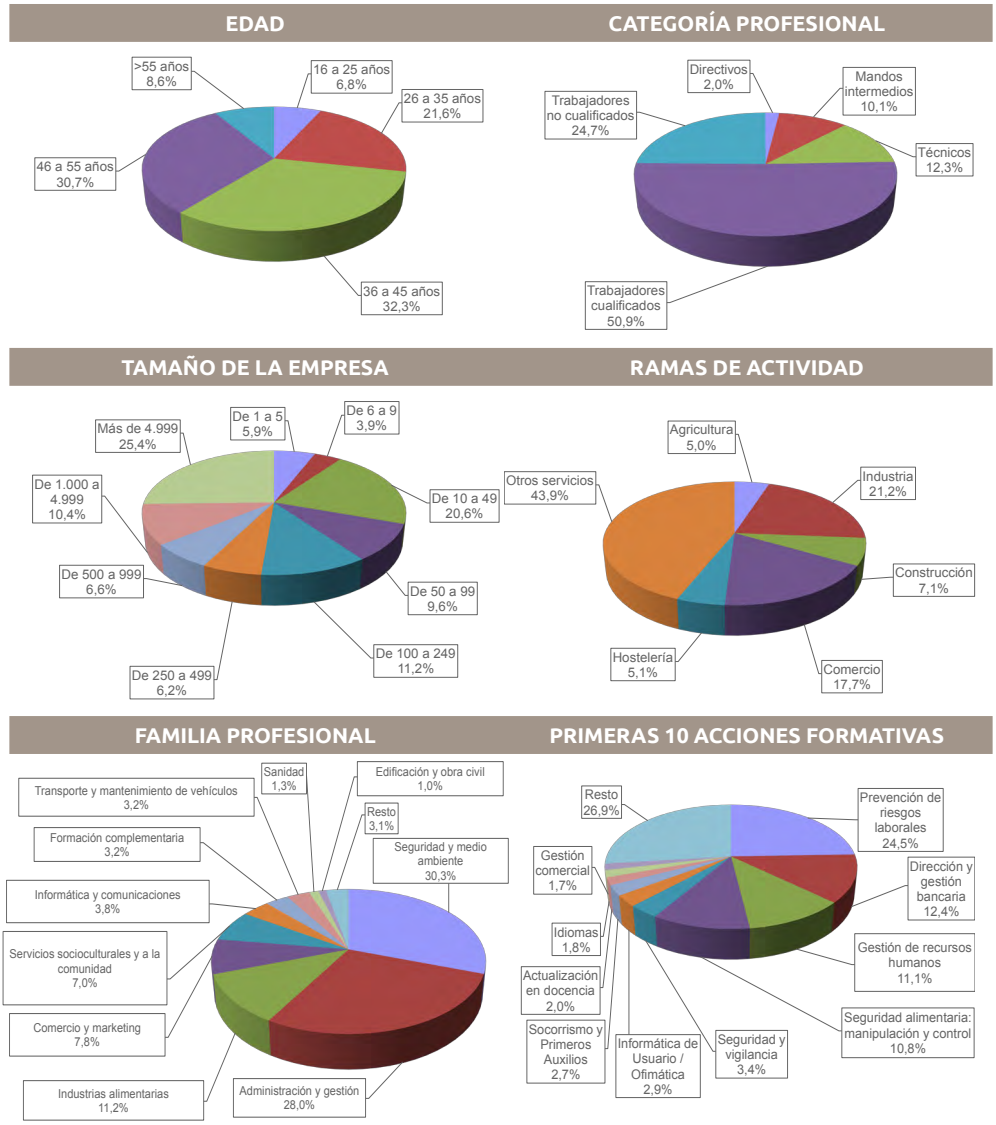

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

la seguridad laboral son menos acuciantes, mientras ganan protagonismo las acciones formativas de contenido administrativo. Otras familias de relevancia son las de *Comercio y marketing* (7,8%) y *Servicios socioculturales y a la comunidad* (7%). El comentario sobre la formación en seguridad laboral se afianza cuando se repara en que la prevención en riesgos laborales, aun constituyendo el contenido más relevante del conjunto de acciones programadas, pasa de suponer un 32,9% del agregado regional de trabajadores formados a un 24,5% un año después. Otras áreas de contenidos importante son dirección y gestión bancaria (12,4%), gestión de recursos humanos (11,1%) y seguridad alimentaria en cuanto a manipulación y control (10,8%). Se intuye que la formación específica en el puesto es predominante, mientras que la formación transversal parece más dispersa en diferentes áreas de competencias.

Los PIF siguen teniendo un impacto residual en los proyectos formativos de empresa en la Región de Murcia. El número de permisos finalizados en 2021 es de 60, dos menos que en el año precedente. Apenas se logra un 1,4% de los PIF completados en toda España, cuando, en el contexto de toda la formación bonificada, la participación supera el 3%. La duración de un PIF en la Región de Murcia es de 69,8 horas, más corta que en 2020, pero más larga que en el conjunto de España, que es de 58 horas. Sólo diez mujeres acceden a uno de estos permisos para finalizarlo. Una síntesis del perfil de la persona que trabaja en un centro que se localiza en la Región de Murcia y accede a un PIF es el de un hombre de entre 36 y 45 años que se acoge a esos permisos para la preparación de estudios universitarios, especialmente para la obtención de un título universitario propio.

4.2.4. LA FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Tras el empuje experimentado en 2019, los recursos públicos con destino a la formación profesional para el empleo se hunden en

GRÁFICO 4.14.
FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2007-2021 (Millones de euros) (1)

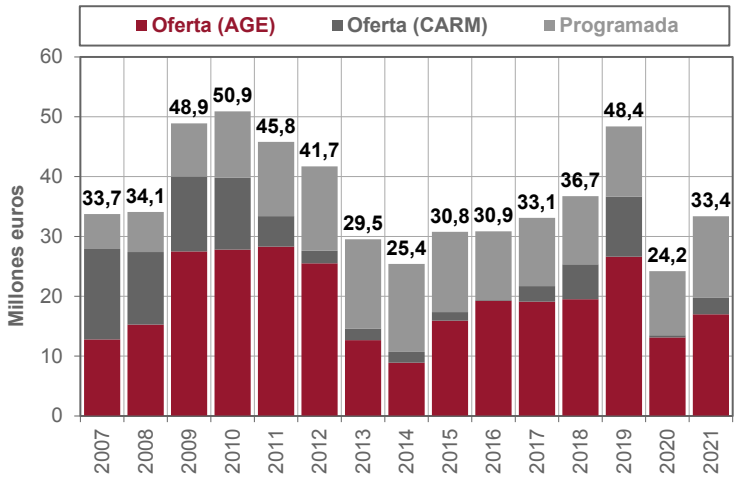

(1) No incluye la financiación de la parte formativa en contratos de formación y aprendizaje, ni la de la parte de programas de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados que corresponde a participantes adscritos a la Región de Murcia.

Fuente: SEF y Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

2020 y se reaniman al año siguiente, aunque sin llegar a los niveles de los dos años anteriores a la pandemia. A lo largo de 2021, se programan y celebran acciones suspendidas, así como se asiste a un regreso a la formación presencial. Al estar ligada a situaciones relacionadas con el mercado laboral y sus flujos, su evolución difiere según el tipo de iniciativa y la fuente de financiación.

Sin considerar contratos de formación y aprendizaje y programas de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, la financiación de la formación para el empleo en la Región de Murcia se estima en 33,4 millones de euros, un 38% más que en 2020, pero en torno a un tercio menos que en 2019. La vitalidad en el empleo regional anima a un aumento del crédito dispuesto para formación programada en las empresas, pero la financiación de la formación de oferta todavía se resiente comparada con los importes anteriores a la pandemia. Esta debilidad se observa tanto en los fondos provenientes de Conferencia Sectorial como en los fondos propios de la CARM.

4.2.5. EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, así como por vías formativas que no conducen a acreditaciones oficiales como los títulos de formación profesional o los certificados de profesionalidad, se materializan reglamentariamente mediante el *Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral*. En la Región de Murcia, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia que integran las cualificaciones profesionales lo gestiona el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), que pone en marcha la primera convocatoria en julio de 2010.

En 2021, el real decreto original es cambiado por el *Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral* (BOE de 10 de marzo de 2021). Mediante el Real Decreto 143/2021, se abandona una forma de ejecución basada en convocatorias con plazo acotado y plazas limitadas en beneficio de un procedimiento abierto y permanente. En diciembre, entra en vigor la resolución conjunta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y del SEF que lo convoca, que recoge su financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Unión Europea mediante el PRTR. Esta resolución pone en marcha el PREAR permanente y abierto inicialmente para 27 cualificaciones profesionales, pertenecientes a 14 familias profesionales, para lo que establece 13 centros educativos públicos, sitos en Murcia —incluida la pedanía de El Palmar—, Cartagena, Lorca, Molina de Segura, Alcantarilla, Torre Pacheco y San Javier, con autorización para desarrollar las distintas fases del procedimiento. Asimismo, preceptúa la publicación de dos resoluciones de admitidos y no admitidos por año.

Desde su primera edición hasta 2021, se llevan a cabo once convocatorias en las que el procedimiento se completa hasta la fase de acreditación y registro de la competencia. Los datos acumulados sobre todas estas convocatorias indican que 4.208 personas admitidas pasan por la fase de evaluación, de las que 3.787 acreditan al menos una unidad de competencia, mientras que el número de personas que acreditan todas las unidades de competencia de una cualificación es de 3.085, un 73% de las evaluadas. A lo largo de 2021, se cierra el PREAR ejecutado en el marco de la convocatoria aprobada mediante Orden de 23 de octubre de 2020. El número de plazas convocadas es de 500, para un total de siete cualificaciones profesionales, vinculadas a operaciones básicas administrativas, socorrismo, instalación de telecomunicaciones en edificios, control de legionelosis, atención sociosanitaria y dirección de actividades de tiempo libre educativo. A pesar del número de plazas, el número de personas evaluadas

se queda en 300. Mientras que *Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización*, la cualificación relacionada con la desinfección contra la legionelosis, y *Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil* cumplen objetivos, el resto no cubre todas las plazas. Hay que subrayar esta circunstancia en el caso de las cualificaciones profesionales relacionadas con la atención sociosanitaria, lo que puede conllevar síntomas de desgaste al haber sido incluidas casi de forma sistemática en casi todas las convocatorias anteriores. En sentido diferente, el porcentaje de éxito tras el paso por la fase de evaluación es alto en comparación con el historial del PREAR. Así, un 86,7% de los candidatos evaluados acredita todas las unidades de competencia. Si en *Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales* y en *Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil*, todas las personas evaluadas acreditan la cualificación profesional completa, apenas se supera la mitad en *Socorrismo en espacios acuáticos naturales*. A diferencia del conjunto de convocatorias pasadas, la participación masculina es mayoritaria, aunque las mujeres, además de su presencia predominante en *Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales* y en las cualificaciones de atención sociosanitaria, muestran una probabilidad de acreditación ligeramente más alta.

A mediados de 2021 se publica la última convocatoria del PREAR bajo el sistema antiguo, aprobada mediante Orden de 23 de junio. Al contrario que en las anteriores, en que los requisitos son simplemente los genéricos sobre nacionalidad, edad, experiencia profesional y formación no formal, esta se ciñe a miembros de las Fuerzas Armadas con una relación temporal de servicios con el Ministerio de Defensa. El número de plazas convocadas es de 75, sólo para la cualificación de *Vigilancia y seguridad privada*. Todavía en desarrollo a fecha de cierre de esta memoria, el número de personas admitidas es de 76, una más sobre el de plazas convocadas, de las que 65 son varones y 11 son mujeres.

GRÁFICO 4.15.
CUALIFICACIONES PROFESIONALES: PREAR. PERSONAS EVALUADAS Y ACREDITADAS, POR AÑO DE CONVOCATORIA. REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2010-2020 (1)

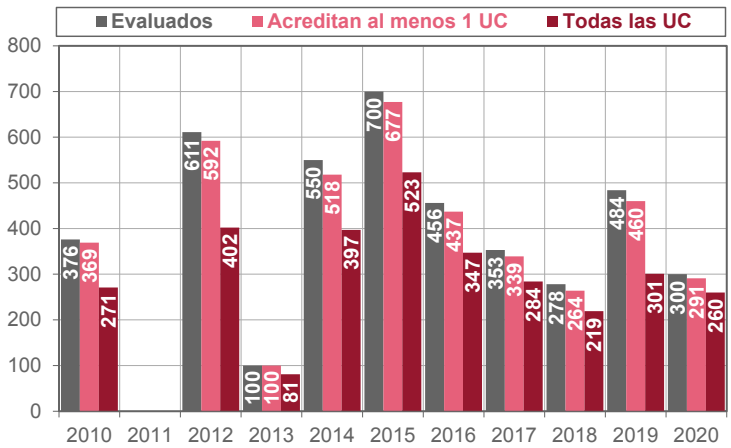

(1) El año hace referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el BORM, salvo en el caso de los PREAR de carácter abierto ejecutados en el marco de las Órdenes de 30 de julio de 2013, 6 de junio de 2014 y 19 de mayo de 2015 (modificante), en que la referencia es la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. En 2011, no se publicó ninguna convocatoria.

Fuente: Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia y elaboración propia.

GRÁFICO 4.16.
CUALIFICACIONES PROFESIONALES: PREAR. PERSONAS EVALUADAS Y ACREDITADAS, POR CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y SEXO. REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2020

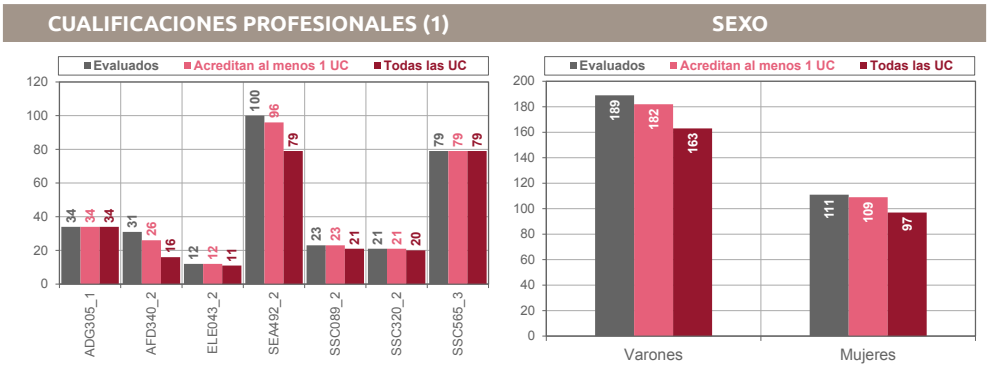

(1) Denominación de cualificaciones profesionales: ADG305_1 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales; AFD340_2 Socorrismo en espacios acuáticos naturales; ELE043_2 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios; SEA492_2 Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización; SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio; SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales; SSC565_3 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Fuente: Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia y elaboración propia.

4.3. ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

4.3.1. ECONOMÍA SOCIAL

La pandemia ocasionó un profundo deterioro económico que se recupera parcialmente en 2021, pero apenas menoscaba el arraigado dinamismo que caracteriza históricamente a la Región de Murcia en la promoción de nuevas empresas de economía social. En este último bienio, en el que toda la actividad económica resulta condicionada por los efectos derivados de la COVID-19, cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales mantienen casi el mismo ritmo de constitución de entidades que en la precedente fase de recuperación, posterior a la Gran Recesión. Con lo que ello comporta, como la continuidad de la prevalencia de las primeras en el conjunto de la actividad regional y española, el recuperado impulso de las segundas y, sobre todo, la enorme relevancia que ambas modalidades de empresas de economía social alcanzan en España, cuyas participaciones relativas sobrepasan con holgura las que correspondería estrictamente en función del tamaño económico de la comunidad autónoma.

El enunciado anterior no es óbice para que se comience señalando el leve descenso que registra la estadística de 2021 en relación con la del ejercicio precedente, que no resultó afectado en este este ámbito pese a la incertidumbre económica dominante puesto que se registraron 157 empresas de economía social, casi tantas como en 2019 (sólo una menos). A estas sigue un retroceso suave, en efecto, y localizado, pues

únicamente se manifiesta en el número de entidades y en las sociedades laborales, en estas también con mengua de socios. Sostienen tal conclusión la *Estadística de cooperativas constituidas* y la *Estadística de sociedades laborales registradas*, ambas del Ministerio de Trabajo y Economía Social. En 2021 se inscriben sólo 8 empresas de economía social menos que el año anterior, 149 agregadas cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales, lo que implica una tasa anual del −5,1%. Es habitual en la trayectoria de la economía social que la Región de Murcia mejore la actividad que se desarrolla en España. Por ello, es una rareza que en 2021 las entidades inscritas en el país conlleven una variación porcentual más favorable que en la Comunidad, en este caso con un ascenso anual del 12,1%. Sólo en este aspecto, porque los nuevos socios de las entidades regionales creadas en 2021 suman 467, un 15,9% más que un año antes y por encima a su vez del aumento que se registra en España, de un 13,7%.

Respecto a 2019, el bienio pandémico se cierra con una disminución, en lo que concierne a la constitución de empresas, prácticamente igual en ambos territorios, alrededor de un 5%, pero con más nuevos socios en la Región (13,3%) y menos en España (−10,4%).

El desglose de estas cifras para distinguir entre cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales revela resultados dispares. Estas últimas pierden actividad respecto al año 2020: se crean 29 sociedades laborales, que cuentan con 79 socios, lo que implica tasas de variación anual en el entorno del −22%; ahora bien, se ha de tener en cuenta que los datos de 2020, pese al contexto sanitario y económico, fueron los segundos mejores desde el año 2013. Por su parte, las 120 cooperativas de trabajo asociado constituidas en 2021 igualan las del año anterior, pero con más socios pues aportan 388 que, en términos porcentuales, implican un aumento anual del 29,3%. En España, la trayectoria de ambos tipos de empresas de economía social es claramente alcista en el año 2021. Las cooperativas de trabajo asociado acrecientan la cifra de entidades un 10,5% y en un 13,2% la de socios, mientras que las sociedades laborales anotan valores del 20,4 y 15,9% respectivamente.

Las tasas de variación anual del número de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales inscritas en la Región de Murcia y España no permiten valorar adecuadamente la singular relevancia del dinamismo emprendedor en economía social que históricamente presenta la Comunidad, al menos en un periodo corto e inestable, como este último bienio. Es posible, en cambio, relacionando las cantidades totales de los territorios. Los números de las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales creadas en 2021 denotan un peso relativo que rebasa con amplitud el esperable en función de los de empresas (la Región supone un 3,3% conforme a las inscritas en la Seguridad Social, más aún según la relación que arroja la comparación entre las sociedades mercantiles constituidas ese año, de un 2,7%, y entremedias el 3% que resulta del DIRCE para las que tienen asalariados). Sin embargo, las cooperativas de trabajo asociado inscritas en la comunidad autónoma murciana en 2021 aportan un 9,7% al total nacional y un 11,4% las sociedades laborales, participaciones relativas que, sumados ambos tipos de entidad, quedan en un 10%. No es distinto si el análisis se circunscribe a los socios: tales cuotas ascienden al 11,6% en el caso de las cooperativas de trabajo asociado, al 11% en las sociedades laborales y al 11,5% considerando los dos tipos de sociedad, muy por encima del correspondiente al empleo, que se sitúa unas décimas por encima del 3% Lo que resalta tanto como las cifras que se acaban de exponer es la evolución temporal. Al margen de las naturales oscilaciones anuales, denota una peculiaridad que casi carece de excepciones: la constitución de empresas de economía social en la Región de Murcia supera con gran amplitud la que correspondería por tamaño empresarial y empleo (gráfico 4.17).

Persiste, por tanto, la tradicional importancia en España de la economía social promovida desde la Región de Murcia. También otros rasgos arraigados dentro del

GRÁFICO 4.17.
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES INSCRITAS EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2007-2021 (% de España)

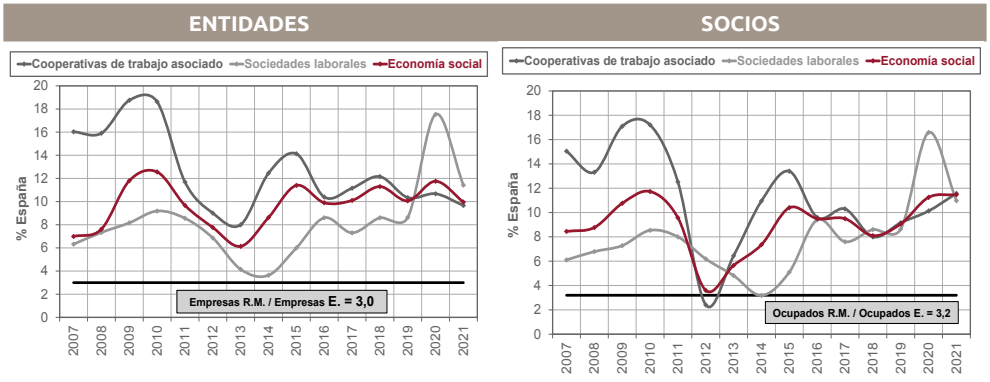

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

ámbito de la comunidad murciana. Uno, la dispar actividad emprendedora de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales: en 2021, de aquella modalidad son un 80,2% de las inscritas, porcentaje que, con independencia de ciertas oscilaciones anuales, es representativo de la evolución en el período 2014-2019, en el que en torno a ocho de cada diez empresas de economía social, circunscritas estas a los dos tipos citados, son cooperativas de trabajo asociado. Otro, la acusada concentración de la economía social en determinados municipios de la Región. Un año más, teniendo en cuenta su desigual dimensión demográfica, se constata que aquellos que tradicionalmente muestran más pujanza en emprender empresas de economía social se encuentran asimismo entre los que mantienen esa vitalidad en 2021, sin perjuicio de que se encuentren incorporaciones reseñables.

Como se suele hacer en esta Memoria anualmente, el estudio que detalla esta cuestión se basa en la estadística facilitada por la D.G. de Economía Social y Trabajo Autónomo, que apenas difiere de la anterior fuente. Siguiendo sus datos, en 2021 se inscriben 118 cooperativas de trabajo asociado (dos menos que en la estadística del ministerio) y 29 sociedades laborales (las mismas). En total, por tanto, 147 entidades de las que en cuatro municipios se localizan dos tercios de las inscritas, Murcia y Lorca, que por sí solos concentran más de la mitad (36,1 y 19% respectivamente), Águilas (6,8%) y Alcantarilla (4,8%); hay que añadir únicamente otros seis para llegar hasta un 85% prácticamente (Caravaca de la Cruz, Cieza, Cartagena Molina de Segura, San Javier y Bullas), como muestra la sección izquierda del gráfico 4.18. Si se compara esta con la derecha del mismo gráfico, que expone la distribución porcentual de los 10 años precedentes, entre 2011 y 2020, se comprueba que la lista es exactamente igual salvo por la incorporación de San Javier y la ausencia de Mazarrón en la relación de 2021. Es decir, son casi los mismos municipios los que más impulsan el desarrollo de la economía social en la Región de Murcia mientras en otros, algunos de ellos entre los destacados por dimensión económica o demográfica, se observa cierta atonía.

Esto último se constata con mayor nitidez cuando se incorpora al análisis el tamaño poblacional. En efecto, esas dos listas de municipios presentan cierto sesgo derivado de que algunos de los que forman parte de ellas se encuentran entre los más populosos de la comunidad murciana, y consecuentemente pudiera esperarse una fortaleza al menos acorde con sus cifras de habitantes. Para

ofrecer una valoración homogénea de los resultados, conocer la importancia relativa de la economía social en los municipios y evaluarla en términos equiparables de población se ha elaborado un índice que relaciona ambas variables, cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales constituidas en los municipios y comarcas con sus habitantes. Este índice es el cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de las entidades inscritas de economía social y los de población respecto a los totales regionales. En consecuencia, un resultado de 200 implica que, en ese municipio o comarca, la creación de entidades de economía social duplica la que correspondería en función de sus poblaciones. Los resultados se enseñan en el gráfico 4.18.

Desde esta perspectiva, las listas municipales varían considerablemente. En una dinámica temporal relativamente larga, el decenio 2011-2020, se observa un año más que es el municipio de Bullas el que más destaca en este aspecto con un índice de 705, a mucha distancia del siguiente; es decir, se han creado siete veces más empresas de economía social de las que serían concordantes con su población. Sobresalen a su vez Lorca (2,5 veces), y otros como Águilas, Puerto Lumbreras, Cehegín y Caravaca de la Cruz, que se acercan a un índice de 200, quedando Lorquí algo más atrás. Se sitúan ligeramente por encima del promedio regional Molina de Segura, Cieza, Murcia, Alcantarilla, Torres de Cotillas y Pliego. En sentido contrario, en esos diez años no se han constituido empresas de economía social en Aledo, Campos del Río, Ojós, Ulea y Villanueva del Río Segura. Y cabe valorar de débiles, por debajo de 50, los resultados que proporciona el índice en algunos municipios que destacan por población o potencialidad económica, como San Pedro del Pinatar (45), Jumilla (41), Cartagena (25) y San Javier (18), entre otros.

La revisión de los datos de 2021 revela que, de los diez que encabezan la relación, ocho repiten también en la del decenio, lo que constata la acusada concentración municipal de la economía social en la Región de Murcia. Completan las dos plazas San Javier, una encomiable novedad dada su retrasado índice en el periodo 2011-2020 (18), y Blanca, el de este no tan distante. Faltan, en cambio, Molina de Segura y Puerto Lumbreras, sin tanta capacidad emprendedora en 2021 (índices de 56 y 64 respectivamente), pero con notable dinamismo en los diez años anteriores.

GRÁFICO 4.18.
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA POR MUNICIPIOS.
AÑO 2021 Y PERIODO 2011-2020 (% Región de Murcia) (1)

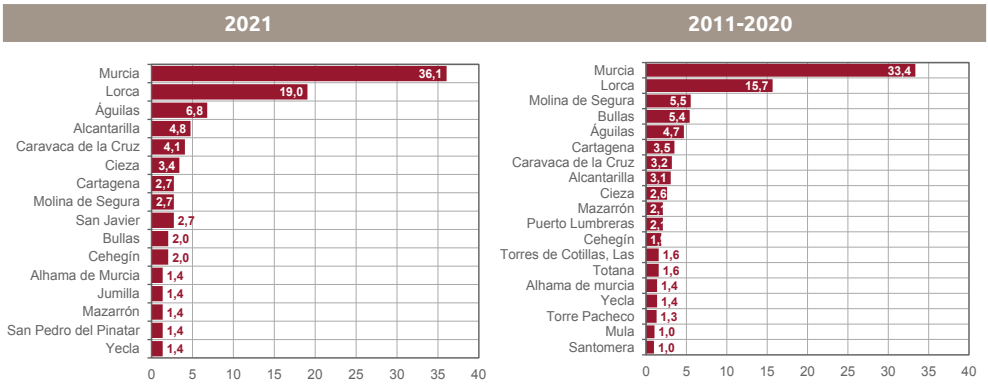

(1) Se representa los municipios con un porcentaje igual o superior a 1%.

Fuente: D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo y elaboración propia.

GRÁFICO 4.19.
ÍNDICE MUNICIPAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA POR MUNICIPIOS. AÑO 2021 Y PERIODO 2011-2020 (Región de Murcia = 100) (1) (2)

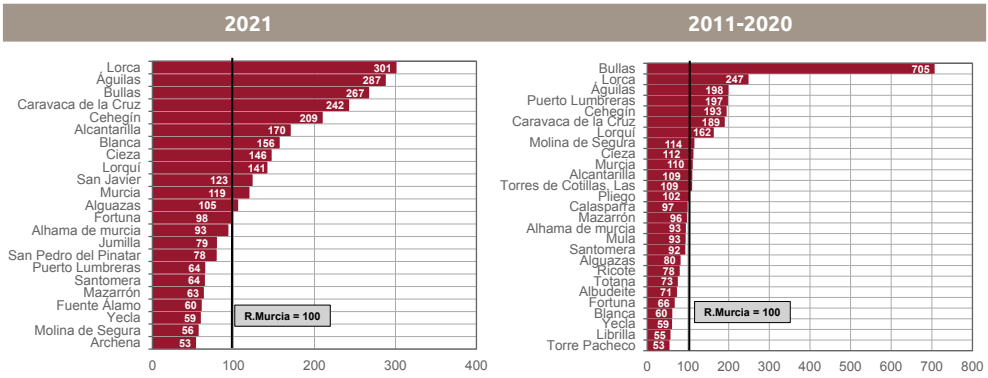

(1) Cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de entidades inscritas y población en relación con los correspondientes totales regionales.
(2) Los municipios que no aparecen tienen un índice inferior a 50.

Fuente: D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo, Centro Regional de Estadística de Murcia y elaboración propia.

GRÁFICO 4.20.
ÍNDICE COMARCAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2021 Y PERIODO 2011-2020 (Región de Murcia = 100) (1)

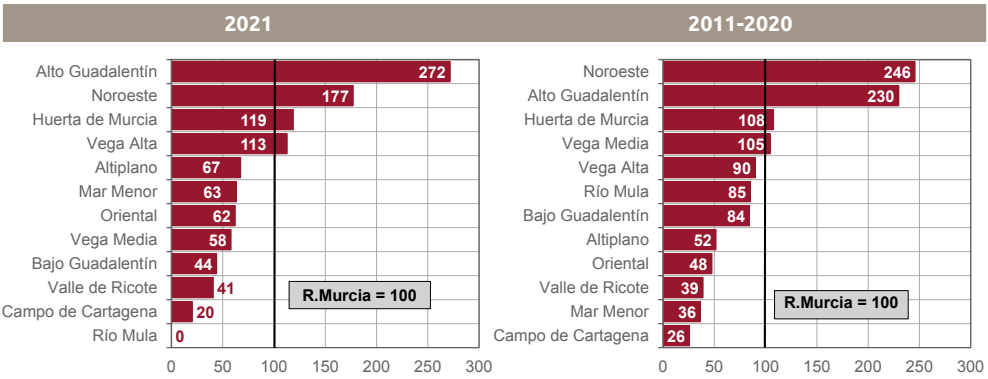

(1) Cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de entidades inscritas y población en relación con los correspondientes totales regionales. La agrupación municipal de las comarcas se muestra en el gráfico 4.4.

Fuente: D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo, Padrón municipal de habitantes y elaboración propia.

La agregación comarcal rebaja la dispersión pero no invalida la conclusión. Considerando las doce que habitualmente se utilizan a efectos de estudio, se comprueba, de nuevo, que sólo 4 muestran un índice municipal por encima de 100 sumados los datos del periodo 2011-2020: Noroeste y Alto Guadalentín, con una vigorosa pujanza (los valores del índice son, en ese orden, 246 y 230), y, de forma moderada, con resultados ligeramente por encima de 100, Huerta de Murcia y Vega Media. De esas cuatro comarcas, únicamente la última citada falta entre las que en 2021 obtienen asimismo índices que superan el promedio regional, lugar que ocupa Vega Alta, cuyo valor en aquella es sólo diez puntos inferior a 100. Aunque el impulso de San Pedro del Pinatar y, sobre todo, San Javier, en 2021, promueven el avance de la comarca Mar Menor ese año, esta ocupa la penúltima posición en el decenio 2011-2020, precediendo a Campo de Cartagena, una evidencia de la acusada potencialidad de desarrollo de la economía social en esas comarcas.

4.3.2. TRABAJO AUTÓNOMO

La plena recuperación del empleo en el transcurso de 2021, constatada en secciones precedentes de esta memoria, no deja atrás a las personas que trabajan por cuenta propia. Otra cuestión distinta es si se ha restaurado la pérdida de ingresos que ocasionó. La respuesta más probable es la negativa. El año 2021 ha sido aún muy difícil para este colectivo, con una gradual recuperación de la economía pero inestable ante los rebrotes de la enfermedad que surgieron en los primeros y últimos meses del año y, por tanto, el restablecimiento de restricciones que ya habían sido levantadas. Por ello, en el año 2021 han seguido vigentes varias prestaciones específicas aprobadas para los trabajadores autónomos en el marco de la pandemia, algunas de carácter extraordinario y temporal, a través de sucesivas prórrogas que en ocasiones han supuesto ciertos cambios en las condiciones, como la prestación por suspensión de actividad, la prestación compatible con la actividad de trabajadores que cumplan con determinados requisitos de facturación, la prestación extraordinaria para quienes no cumplan los requisitos de la anterior y la prestación para autónomos de temporada. En general, con características semejantes en lo que concierne a la ayuda: exoneraciones de la cuota de autónomos o ayudas en porcentajes comprendidos mayoritariamente entre el 50 y el 75% de la base mínima de cotización, compatibles en algunas modalidades.[9] Para el año 2022, el RDL 2/2022 prolonga hasta el 30 de junio de 2022 la prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos afectados por la suspensión temporal de la actividad como consecuencia de una resolución administrativa adaptada para la contención de la pandemia, y prorroga hasta el mismo mes las exenciones de cotización para aquellos que hayan percibido alguna prestación por cese de actividad, fijando porcentajes decrecientes (90% en marzo y 75, 50 y 25% en los tres meses posteriores).

La recuperación del empleo autónomo perdido durante la etapa más difícil de la pandemia la reflejan todas las estadísticas laborales aunque con una intensidad desigual. La EPA, según se indicó en el epígrafe dedicado al mercado de trabajo, con una contundencia sorprendente e inusual, pues tanto la comparación de los promedios anuales de 2021 y 2020 como la de los respectivos últimos trimestres proporcionan tasas de variación en el entorno del 15%, cuando son mucho más moderadas las que desprenden los registros administrativos basados en la afiliación a la Seguridad Social.

En efecto, asciende a 102.700 personas el promedio anual de afiliados al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) en el año 2021, un 2,4% más que el de la anualidad precedente, en la que se evitó la contracción y se registró una tasa del 0,5%. De la comparación entre los meses de

9 El epígrafe 4.3.2 y el capítulo 6 de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia 2021 describe las principales líneas de ayuda habilitadas para combatir los efectos de la pandemia entre las personas que trabajan por cuenta propia. L

diciembre resultan tasas del 2 y 1,3% respectivamente. Una progresión, por otra parte, relativamente estable a lo largo del año, todos los trimestres con valores ligeramente por encima del 2% y en el segundo, cuando se relaciona con el periodo más crítico de la pandemia en 2020, se produce el avance interanual más pronunciado (3,3%).

Bien por las medidas aprobadas para atenuar el daño laboral ocasionado por la pandemia, bien por las características de la crisis que ha desencadenado, muy distintas a las de la Gran Recesión, esta arrastrada por el desplome del sector de la construcción y los efectos que generó en el sistema bancario, y probablemente porque concurren los dos factores, los datos revelan que ha sido moderado y transitorio el impacto laboral derivado de la COVID-19 entre los trabajadores autónomos. Mientras que entre 2009 y 2012 desaparecieron más de 12.000 empleos por cuenta propia conforme a las estadísticas de afiliación a la Seguridad Social, que se tardó ocho años en recuperar, la pérdida de la pandemia ha sido mínima y de corta duración (gráfico 4.21).

Crece el empleo autónomo y, por otra, parte de forma generalizada sectorialmente. Ninguna sección de actividad de la CNAE-09 presenta tasas negativas en 2021 (tabla 4.10, que recoge aquellas con un mínimo de 1.000 afiliados) y sólo *Industria manufacturera* termina ese año con menos trabajadores por cuenta propia que en diciembre de 2019, en ambas comparaciones con diferencias ínfimas. Con dispar intensidad entre ellas, eso así, un rasgo característico de la crisis pandémica. En la relación diciembre 2020-diciembre 2021, frente a incrementos que rebasan el 6% en *Actividades sanitarias y de servicios sociales*, en consonancia con el esfuerzo financiero y en recursos humanos dedicado a combatir la enfermedad, y *Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento*, entre las ramas económicamente más perjudicadas por el confinamiento y las restricciones a la actividad productiva, otras anotan tasas por debajo del 1%, además de la citada antes, como *Agricultura, ganadería y pesca,* el agregado de las distintas actividades del comercio y la reparación de vehículos

GRÁFICO 4.21.
TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS, E INSCRITOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE AUTÓNOMOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2008-2021
(A 31 de diciembre. Miles y tasas de variación anual)

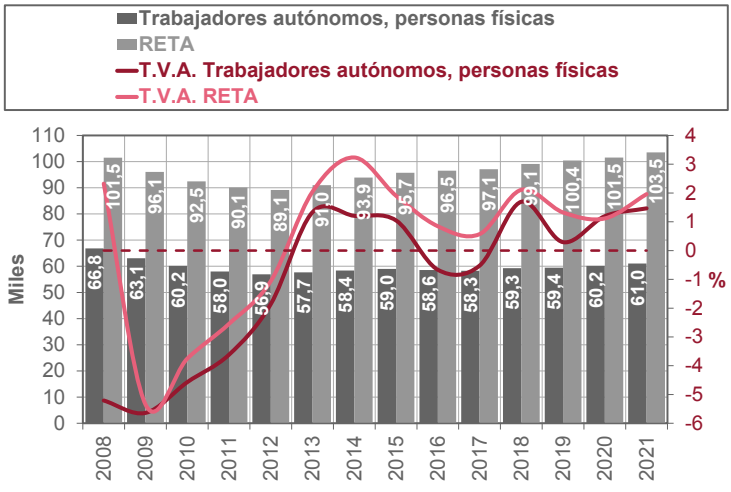

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

TABLA 4.10.
TRABAJADORES AFILIADOS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS POR SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE-09 EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2021
(Medias mensuales y variaciones porcentuales) (1)

	2019	2020		2021		Var. Porcentual		
	Dic.	Abril	Dic.	Abril	Dic.	Dc. 19-Dc. 20	Dc. 20-Dc. 21	Dc. 19-Dc. 21
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	9.115	9.116	9.334	9.408	9.417	2,4	0,9	3,3
Industria manufacturera	7.345	7.210	7.322	7.338	7.329	-0,3	0,1	-0,2
Construcción	11.331	11.182	11.625	11.840	11.981	2,6	3,1	5,7
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas	27.748	27.148	27.843	28.058	28.087	0,3	0,9	1,2
Transporte y almacenamiento	5.492	5.503	5.692	5.786	5.801	3,6	1,9	5,6
Hostelería	8.887	8.738	8.788	8.865	8.905	-1,1	1,3	0,2
Información y comunicaciones	1.405	1.372	1.442	1.466	1.482	2,6	2,8	5,5
Actividades financieras y de seguros	1.819	1.805	1.841	1.834	1.842	1,2	0,0	1,3
Actividades inmobiliarias	1.196	1.172	1.228	1.259	1.277	2,7	4,0	6,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.567	7.436	7.689	7.819	8.022	1,6	4,3	6,0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	3.435	3.414	3.501	3.528	3.610	1,9	3,1	5,1
Educación	3.335	3.291	3.398	3.461	3.543	1,9	4,3	6,2
Actividades sanitarias y de servicios sociales	3.103	3.022	3.207	3.301	3.411	3,3	6,3	9,9
Act. artísticas, recreativas y de entretenimiento	1.733	1.698	1.718	1.721	1.833	-0,9	6,7	5,8
Otros Servicios	6.543	6.468	6.665	6.700	6.870	1,9	3,1	5,0
Total R. Autónomos	**100.303**	**98.819**	**101.546**	**98.819**	**103.665**	**1,2**	**2,1**	**3,4**

(1) En la tabla aparecen las secciones que tienen al menos 1.000 trabajadores en diciembre de 2021.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social y elaboración propia.

y *Actividades financieras y de seguros*. Los crecimientos en el período 2019-2021 son, con muy pocas excepciones, más pronunciados, predominando los que se encuentran dentro del rango 5%-10%. Destacan dado su avance, por la razón citada, *Actividades sanitarias y de servicios sociales*, e igualmente las ramas comercial y financiera, a su vez por la levedad de sus progresiones.

No se encuentran variaciones relevantes respecto a la evolución del RETA cuando el análisis se circunscribe a los denominados trabajadores autónomos personas físicas (llamados anteriormente autónomos "propiamente dicho"[10] en las estadísticas trimestrales del actual Ministerio de Trabajo y Economía Social). En base a los datos del cuarto trimestre de 2021 correspondientes a su último día, que se muestran en la tabla 4.11 al igual que su evolución en los últimos periodos contractivo y expansivo de la economía española, suman poco más de 61.000 tras un incremento anual del 1,5% que iguala el que se registra en España (en ese orden, 2,7 y 1,8% en la comparativa del último bienio). Poniendo el foco de atención en el año 2021, pocas salvedades frente a la señalada tónica general alcista (también presentes en el bienio): las personas de entre 25 a 39 años y quienes se dedican a la industria, las dos de moderada intensidad. El crecimiento es más vigoroso en la cohorte femenina, las personas con 55 o más años, la población extranjera y las personas que trabajan por cuenta propia en la construcción.

La tabla 4.11 muestra el perfil del trabajador autónomo, persona física, en la Región de Murcia y España, en base a determinadas características así como la evolución desde que se alcanzara en 2012 la menor cuantía de afiliados desde que empezó aquella crisis

10 Trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores.

TABLA 4.11.
TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS, EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2021 (A 31 de diciembre)

	2021		% Total				Variación (%)					
			2012		2021		2020/2021		2019/2021		2012/2019	
	R. M.	E.	R. M.	E.	R. M.	E.	R. M.	E.	R. M.	E.	R. M.	E.
Sexo												
Total	61.035	2.033.890	100,0	100,0	100,0	100,0	1,5	1,5	2,7	1,8	4,4	4,6
Varones	38.889	1.299.377	66,5	66,5	63,7	63,9	0,9	0,6	2,2	1,1	0,5	1,3
Mujeres	22.146	734.513	33,5	33,5	36,3	36,1	2,4	3,0	3,6	3,0	12,2	11,3
Edad												
Menores de 25 años	1.362	41.661	2,1	1,7	2,2	2,0	1,2	4,0	10,0	10,0	2,6	17,8
De 25 a 39 años	15.300	489.814	30,1	27,7	25,1	24,1	-0,7	0,3	-1,6	-1,1	-9,2	-6,4
De 40 a 54 años	27.603	916.641	45,8	45,5	45,2	45,1	0,6	0,9	0,7	0,4	5,2	5,0
De 55 o más años	16.770	585.774	22,0	25,1	27,5	28,8	5,1	3,3	10,0	6,0	21,7	15,4
Lugar de origen												
Españoles	54.269	1.773.321	93,4	92,6	88,9	87,2	1,2	0,9	1,4	0,3	0,6	0,0
Extranjeros	6.766	260.569	6,6	7,4	11,1	12,8	4,1	5,5	13,9	13,4	58,7	63,4
Situación profesional												
Sin asalariados	47.658	1.616.094	76,9	79,3	78,1	79,5	0,7	0,9	4,3	2,9	4,3	3,6
Con asalariados	13.377	417.796	23,1	20,7	21,9	20,5	4,5	3,9	-2,8	-2,5	4,7	8,5
Sin pluriactividad	57.460	1.893.417	96,3	95,9	94,1	93,1	0,9	0,7	2,4	1,4	2,5	2,0
Con pluriactividad	3.575	140.473	3,7	4,1	5,9	6,9	12,4	13,5	8,0	7,6	55,3	66,1
Antigüedad												
Hasta 6 meses	4.616	150.257	7,0	6,7	7,6	7,4	0,6	0,8	-7,0	-8,5	23,8	29,0
De 6 meses a 1 año	3.937	133.595	6,7	6,1	6,5	6,6	2,3	10,3	-12,5	-9,3	18,1	25,9
De 1 a 3 años	11.741	371.132	15,2	14,7	19,2	18,2	-5,4	-7,3	6,9	3,7	27,2	27,3
De 3 a 5 años	7.481	243.844	8,5	8,5	12,3	12,0	9,1	12,2	5,9	7,4	45,5	40,6
Más de 5 años	33.260	1.135.062	62,6	64,0	54,5	55,8	2,5	1,7	4,1	3,0	-10,3	-9,9
Base de cotización												
Base mínima	51.524	1.745.485	84,6	84,7	84,4	85,8	1,6	1,9	2,5	1,8	4,5	6,0
Entre b.m. y 1,5 b.m.	4.910	131.572	5,0	4,5	8,0	6,5	0,7	0,6	7,6	7,7	53,0	40,6
Entre 1,5 b.m. y 2 b.m.	2.180	67.619	4,6	3,9	3,6	3,3	2,5	-0,2	6,8	1,2	-16,3	-15,1
Entre 2 b.m. y 3 b.m.	2.085	75.417	5,0	5,9	3,4	3,7	-0,5	-3,2	-5,0	-6,6	-26,5	-29,3
Más de 3 veces b.m.	336	13.797	0,8	0,9	0,6	0,7	-1,8	-2,0	-7,9	-6,6	-23,6	-20,7
Sectores económicos												
Agricultura	7.203	221.159	12,2	12,8	11,8	10,9	0,0	-1,4	2,1	-2,2	3,2	-6,5
Industria	3.095	84.720	5,8	4,9	5,1	4,2	-1,9	0,1	-2,2	-1,5	-3,6	-6,6
Construcción	6.783	231.967	9,7	10,6	11,1	11,4	4,2	2,0	9,1	5,3	10,4	7,0
Servicios	43.954	1.496.045	72,3	71,6	72,0	73,6	1,6	1,9	2,2	2,0	4,1	6,7

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

económica. Predomina la población masculina, sin apenas diferencia con España pero con una concentración mayor de la que arroja la población ocupada según la EPA (63,7 y 57,2% respectivamente). Mínima presencia de trabajadores jóvenes (menores de 25 años), con escasa diferencia respecto al conjunto nacional. Menos participación de la población inmigrante en el trabajo autónomo que en España, en contra de lo que sucede en el conjunto de la población y en toda la ocupada. Mayor relevancia que en España de quienes se dedican a la agricultura, pero en los dos territorios con participaciones relativas que sobrepasan con holgura las del conjunto empleo agrario; asimismo sucede en la industria, en este caso con porcentajes reducidos porque esas actividades son

menos habituales en el trabajo autónomo. En otros ámbitos, sobresale en relación con España que en la comunidad murciana es relativamente superior este tipo de trabajo entre quienes tienen asalariados y no tienen más actividades, escasa antigüedad y bases de cotización comprendida entre 1,5 y 3 veces la base mínima.

Desde 2012, destaca en la Región de Murcia la creciente incorporación de la mujer al trabajo autónomo (en 2021, 2,8 puntos porcentuales más que entonces); el envejecimiento de las personas trabajadoras (aumenta 5,7 puntos porcentuales el peso relativo de quienes tienen 55 o más años); el avance de 4,5 puntos entre los inmigrantes; el suave descenso de quienes carecen de asalariados y de más de una actividad; el estancamiento prácticamente de quienes cotizan por la base mínima; y, en concordancia con la recuperación del sector de la construcción, el aumento del peso de relativo de quienes se dedican a este sector, compensado por ligeras caídas en los demás.

4.4. PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Pocas dudas se albergan ya acerca de la eficacia aportada por la flexibilización y mejora de los ERTE para mitigar el impacto económico y social de la pérdida de actividad productiva y laboral derivada de las medidas adoptadas para combatir la pandemia. Junto a disposiciones que han rebajado la carga de las cotizaciones sociales de las empresas acogidas a ellos, otras han favorecido la protección de las rentas salariales de los trabajadores por cuenta ajena afectados facilitando el acceso a la prestación por desempleo y ampliando las coberturas. En síntesis, el esquema definido inicialmente por el RDL 8/2020, luego sometido a varias modificaciones, en general de tipo técnico y para introducir ciertas mejoras, y prorrogado en varias ocasiones, se basa en los siguientes aspectos: reconocimiento del derecho a la prestación contributiva por desempleo aunque el trabajador incluido en un ERTE-COVID careciese del periodo de cotización mínimo requerido; no cómputo del tiempo en suspensión o reducción de jornada a efectos de consumir los periodos máximos de percepción legalmente establecidos (lo que se conoce como "contador a cero"), que desapareció a partir del uno de octubre de 2020 pero continuó vigente para quienes accedieran a un nuevo derecho a la prestación contributiva antes del uno de enero de 2022; mantenimiento del 70% de la base reguladora para determinar el importe de la prestación a partir del séptimo mes, frente al 50% habitual en ese caso; y la extensión de la prestación a los trabajadores fijos discontinuos o quienes realizan trabajos fijos y periódicos que se repiten en ciertas fechas y cuyos contratos fuesen suspendidos con motivo de la pandemia. Junto a otras prestaciones, permanentes o temporales, para colectivos determinados (quienes perdieron la relación laboral en el periodo de prueba o desistieron de ella voluntariamente por tener un compromiso firme de suscripción de un nuevo contrato, fijos discontinuos, falta de actividad de las personas empleadas de hogar familiar, por fin de contrato temporal, subsidio especial de desempleo por agotamiento de su prestación y careciesen del derecho a otras, trabajadores de artes escénicas y espectáculos públicos, profesionales del sector taurino), este sistema ha estado vigente desde que se declaró el primer estado de alarma y también en 2021 tras las prórrogas prescritas por el RDL 2/2021, esta hasta el 31 de mayo, y posteriormente, hasta el 30 de septiembre, por el RDL 11/2021.[11] Sin

11 Este mismo epígrafe de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia 2020 resume las principales características de estas prestaciones.

grandes variaciones, la vigencia de este sistema de protección a los trabajadores afectados por ERTE cuyo origen se encuentra en la pandemia se mantuvo hasta el 28 de febrero de 2022, conforme a lo que establece el RDL 18/2021, que introduce dos novedades relevantes. Por un lado, amplía el "contador a cero" hasta el 1 de enero de 2023; por otro, incrementa las bases reguladoras de los trabajadores, sobre las que se calculan las prestaciones, desde el 50 al 70% para quienes hayan consumido 180 días. Finalmente, el RDL 2/2022 extiende hasta el 31 de marzo las medidas extraordinarias en materia de cotización y protección por desempleo, incluidas las relativas a trabajadores fijos discontinuos y quienes realizan trabajos fijos y periódicos que se repten en fechas ciertas, así como las complementarias asociadas a los ERTE derivados de la COVID-19.

El enorme impacto de los ERTE originados por la pandemia repercute directamente en la evolución del número de beneficiarios de prestaciones por desempleo, que se acompasa al ritmo evolutivo de los afectados por tales expedientes. Después de un crecimiento excepcional en los meses inmediatamente posteriores a la declaración del primer estado de alarma, se asiste posteriormente a un gradual declive, con ligeros repuntes puntuales en parte como consecuencia de alzas en los ERTE por los rebrotes pandémicos pero también debidos a la estacionalidad y temporalidad del mercado de trabajo regional, que concluye al acabar el año 2021 con cifras inferiores a las que había antes de la declaración del primer estado de alarma (aún no sucede tomando los promedios anuales). Incluso en la prestación contributiva, todavía con una pequeña parte de sus perceptores provenientes de los ERTE-COVID. Asimismo en la de subsidio, que pierde beneficiarios gradualmente tras el significado repunte que trajo consigo la ampliación de las coberturas introducidas por el RDL 8/2019.

Siguiendo la estadística mensual del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), finaliza el año 2021 con 56.794 personas percibiendo la prestación por desempleo, un 11,3% menos que al terminar el año anterior y un 4,7%, a su vez inferior, que en diciembre de 2019. La caída en el transcurso de 2021 se concentra sobre todo en el primer cuatrimestre (de poco más de 64.000 cuando cerró la anualidad precedente a unos 58.100 en abril), arrastrada sobre todo por el descenso de los perceptores de la prestación contributiva por ERTE-COVID. Se eleva en los cuatro meses siguientes (cerca de 62.900 en agosto), en este periodo por los factores antes citados, hasta que el retroceso posterior, de unos y otros beneficiarios, concluye con la cantidad señalada al inicio del párrafo. Por ello, considerando la media anual de 2021, aún no se ha llegado a las magnitudes previas a la pandemia. Ese cálculo arroja 60.084 perceptores en 2021, número del que se deriva una tasa de variación anual del –23,7% pero del 6,3% respecto a la media del año 2019. Es una evolución semejante a la que se constata en España, con desigual intensidad. Manteniendo el criterio de los promedios anuales, el retroceso del último ejercicio es más profundo que el de la Región de Murcia (–31,5%, unos ocho puntos porcentuales más), como también fue más pronunciada la subida en el conjunto nacional en 2020, reflejo del menor impacto laboral de la pandemia en la comunidad murciana; de la relación con el año 2019 resulta una tasa bianual del 9,4%.

En los varones, las personas de ambos sexos menores de 30 años y aquellas de origen español se registran disminuciones superiores del número de perceptores de la prestación por desempleo. Conforme al promedio anual del año 2021, son hombres el 47,4%, 0,8 puntos porcentuales menos que un año antes. Un 12% tienen una edad comprendida entre 16 y 29 años, cuota 3,1 puntos más baja que la de 2020, mientras se acrecienta 5,5 puntos la correspondiente a quienes tienen 55 o más años, hasta un 28,5%. El tramo de 30 a 44 años reúne al 33,2% (36,7% en 2020) y el de 45 a 54 un 26,3% (25,1% entonces). Estas variaciones en la distribución por edades es otra evidencia más de las mayores dificultades de las personas de edad laboral avanzada para reincorporarse al mercado de trabajo. Los extranjeros concentran el 16,8% de los beneficiarios, 1,5 puntos más que en 2020.

GRÁFICO 4.22.
BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA REGIÓN DE MURCIA
(Miles)

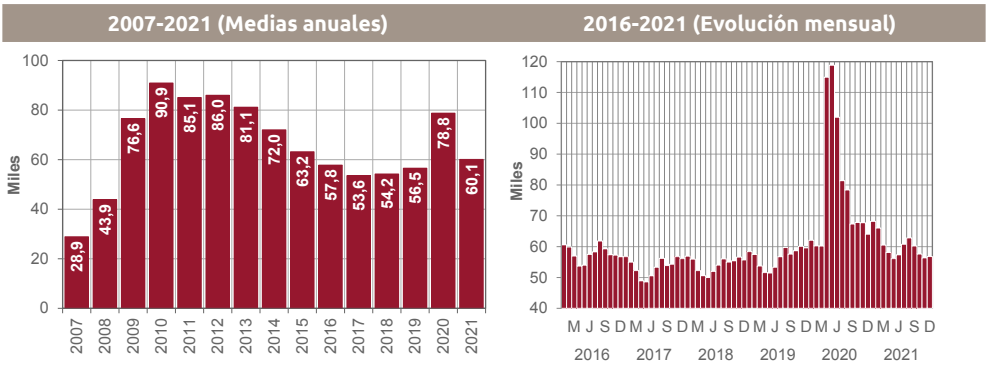

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Estadística de prestaciones por desempleo.

GRÁFICO 4.23.
TASAS DE COBERTURA POR DESEMPLEO (1)

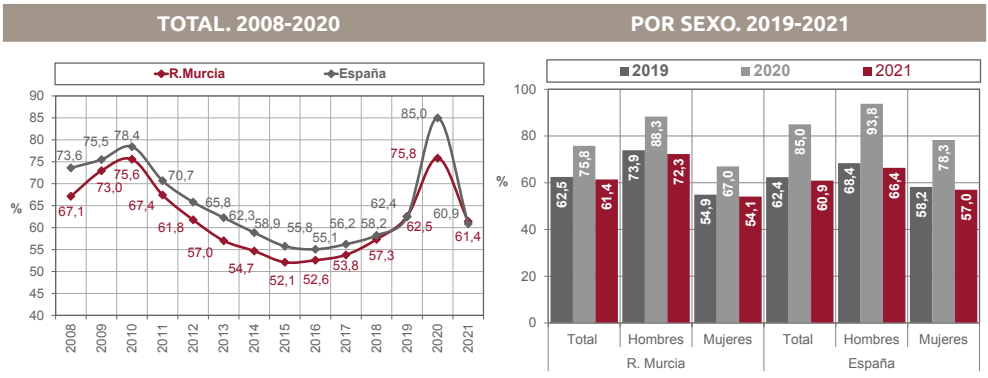

(1) Cociente entre los beneficiarios de prestaciones por desempleo y la suma de parados registrados con experiencia laboral y beneficiarios de subsidios en trabajadores eventuales agrarios, expresado en porcentaje.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Estadística de prestaciones por desempleo.

El gran descenso del número de beneficiarios de prestaciones por desempleo, notablemente más acentuado que el de parados registrados, conlleva la caída, a su vez profunda, de la tasa de cobertura por desempleo. Esta se calcula dividiendo el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo entre la suma de los parados inscritos con experiencia laboral y los beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales agrarios (esta última prestación es aplicable únicamente en Andalucía y Extremadura), expresando el resultado en porcentaje. Debe recordarse, sin embargo, que la estadística está distorsionada por uno de los efectos de los ERTE-COVID. Los trabajadores afectados por estos expedientes no se inscriben en las oficinas de

desempleo como parados aunque perciben la prestación por desempleo. Se explica así que en los meses inmediatamente posteriores a la declaración del primer estado de alarma la tasa de cobertura por desempleo llegó a sobrepasar el 100%, tanto en la Región de Murcia como en España. El efecto se diluye poco a poco en el transcurso de 2021, a medida que retrocede el número de perceptores de la prestación contributiva por ERTE-COVID, pero aún se manifiesta. Teniendo en cuenta este hecho, el promedio arroja en 2021 valores respectivos de 61,4 y 60,9%, frente a 75,8 y 85% un año antes. Aquella, es una relación inusual entre ambos territorios pues, como enseña la sección izquierda del gráfico 4.23, lo común es que la cobertura por desempleo sea menor en la comunidad murciana. Persiste, en cambio, un rasgo arraigado en la Región: la amplia brecha que separa la tasa de cobertura masculina de la femenina, en torno a los 20 puntos antes, durante y en el tramo final de la pandemia (72,3 y 54,1% en 2021, según se observa en la parte derecha del mismo gráfico); una distancia muy amplia, que duplica aproximadamente la de España.

La evolución de las prestaciones por desempleo está condicionada en los dos últimos años por su modalidad contributiva, la que devengan los trabajadores incluidos en ERTE derivados de la COVID-19. El número total de beneficiarios de la prestación contributiva aumentó en unos 58.000 en dos meses, entre marzo y mayo de 2020, hasta rebasar los 88.000, para declinar posteriormente de forma ininterrumpida y terminar el año 2021 con 30.023 perceptores. Los afectados por los expedientes de regulación de empleo referidos explican esa trayectoria, de tal forma que tras anotar el máximo, 79.800, en mayo de 2020, declinan hasta casi 18.800 en diciembre de ese año. Un ligero repunte de estos últimos en el primer bimestre de 2021 (hasta poco más de 20.400), da paso a un continuo descenso que culmina en diciembre con 1.290 beneficiarios de la prestación por desempleo a causa de los ERTE-COVID. No sucede la misma contracción en el total de las prestaciones contributivas, que repuntan en los meses de verano por razones atribuibles a la temporalidad del mercado de trabajo regional y la estacionalidad de determinadas actividades productivas (se rebasan los 35.300 perceptores en agosto), para bajar de nuevo en los meses finales del ejercicio, mengua esta en la que participan a su vez los beneficiarios que no provienen de los ERTE-COVID. La media anual de perceptores de la prestación contributiva presenta una cuantía aproximada 30.800, que conllevan una tasa anual del −37,2% según enseña la tabla 4.12 que recoge, junto a los promedios de los últimos tres años, los de 2010 (año en el que se alcanzó la cifra máxima durante la Gran Recesión) y 2017, la menor tras la subsiguiente fase de reactivación económica.

El estudio de los ERTE mostró ya que el impacto de la pandemia ha sido más atemperado en la Región de Murcia que en España. También desde la vertiente de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo se manifiesta la misma característica. Quienes cobran la prestación contributiva rebasaban ligeramente el 3% del total nacional desde el final de la Gran Recesión, porcentaje concordante con la participación relativa en el empleo, cuota incluso acrecentada en los últimos meses como muestra la sección izquierda del gráfico 4.24. Sin embargo, la de los ERTE-COVID suponen un porcentaje muy inferior a aquel: sólo se rebasó el 2% en los primeros dos meses de pandemia, terminó el año 2020 en un 1,9% y esta relación declina continuamente hasta anotar un 1% en diciembre de 2021. Lo que revela esta evolución, además del menor alcance de aquellos expedientes en la comunidad murciana, es una más rápida reincorporación de los afectados a la actividad laboral.

A diferencia de lo que sucede para el conjunto de las prestaciones por desempleo, en el ámbito de las contributivas son mayoría los beneficiarios masculinos (47,4% y 52,6%). Atribuible a la elevada temporalidad del mercado de trabajo en los jóvenes, es sensiblemente superior que en el total la presencia relativa de las personas menores de 30 años (17,3%, 5,3 puntos más), y muy inferior en la cohorte de 55 y más años (15,2%, unos 13 puntos menos), achacable

GRÁFICO 4.24.
EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO SEGÚN MODALIDADES EN LA REGIÓN DE MURCIA

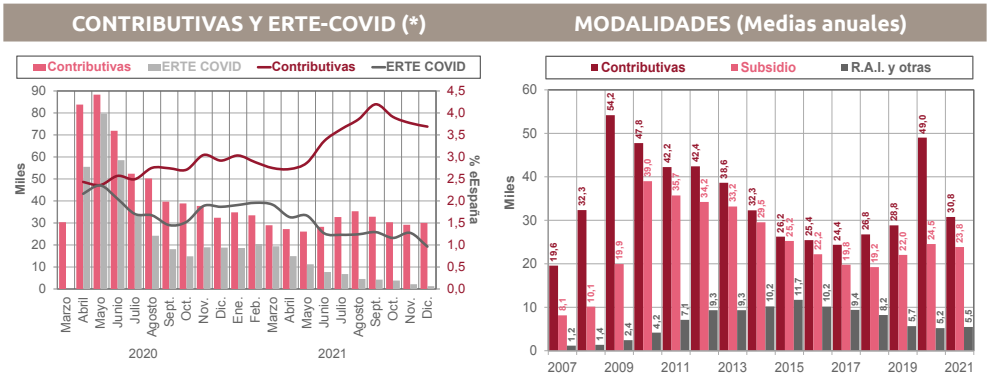

(*) Perceptores de ERTE-COVID: personas con derecho a percibir prestación contributiva en el mes.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Estadística de prestaciones por desempleo y elaboración propia.

TABLA 4.12.
PRESTACIONES POR DESEMPLEO SEGÚN MODALIDADES EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2010-2021

	Media anual					% Total		Variación (%)					R.M./E.
	2010	2017	2019	2020	2021	2017	2021	2021	2020	19-21	17-19	10-17	2021
Total	90.919	53.554	56.533	78.752	60.084	100,0	100,0	-23,7	39,3	6,3	5,6	-41,1	3,0
Contributiva	47.755	24.362	28.835	49.017	30.765	45,5	51,2	-37,2	70,0	6,7	18,4	-49,0	3,3
Subsidio	38.994	19.795	22.047	24.536	23.847	37,0	39,7	-2,8	11,3	8,2	11,4	-49,2	2,5
RAI	4.171	7.826	5.643	5.197	5.471	14,6	9,1	5,3	-7,9	-3,0	-27,9	87,6	3,8
PAE		1.572	8	1	1	2,9	0,0	0,0	-87,5	-87,5	-99,5		25,0

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Estadística de prestaciones por desempleo) y elaboración propia.

a las dificultades de reincorporación al mercado de trabajo de ese colectivo, que ocasionan el agotamiento de la prestación y, en su caso, el acceso a la de subsidio. La misma razón que en los jóvenes, la gran temporalidad que aqueja a los inmigrantes, ocasiona que el 24,1% de los perceptores de la prestación contributiva sean extranjeros, unos 7 puntos más que en el conjunto de los perceptores.

Las prestaciones asistenciales sufrieron un cambio notable en el bienio 2018-2019. Entonces se suprimieron el Programa de Recualificación Profesional —Plan PREPARA— y el Programa de Activación para el Empleo (PAE) y creó el Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED), inicialmente de carácter temporal pero prorrogado por el RDL 28/2018, de 28 de diciembre, hasta que se hubiese modificado el nivel asistencial de la protección por desempleo, lo que no ha sucedido. Además, junto a un cambio puntual relativo a la prestación contributiva por desempleo a tiempo parcial vertical como consecuencia de una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, el RDL 8/2019 introdujo modificaciones relevantes que ampliaron la cobertura del subsidio por desempleo. Así, se redujo tres años la edad de acceso al citado subsidio para mayores de 55 años, fijándola en 52 años; se incrementó la duración máxima; se eliminó la consideración de las rentas de la unidad familiar para el acceso al subsidio; se incrementó la cuantía

de la cotización por la contingencia de jubilación durante la percepción del subsidio de 100 al 125% del tope mínimo de cotización vigente en cada momento; y se suprimieron los porcentajes aplicables a la cuantía del subsidio cuando proviene de trabajo a tiempo parcial. Estas mejoras se tradujeron en un significativo incremento del número de perceptores que, sin embargo, se debilita con el paso del tiempo. Aunque todavía el promedio anual del año 2021 adelanta con holgura los del bienio 2017-2018, antes de la entrada en vigor del citado RDL, aquella anualidad finaliza con la cantidad más baja desde mediados de 2019.

En efecto, un promedio anual superior a 23.800 beneficiarios de la prestación de subsidio conlleva una disminución del 2,8% respecto a 2020, tras un alza del 11,3% registrada entonces. Como muestra la tabla 4.12, pese a la contracción en el último ejercicio, supera con amplitud las cifras previas a los cambios normativos antes referidos. Sin embargo, en el transcurso de 2021 se observa ya un significado retroceso. De casi 21.000 beneficiarios en los meses centrales de 2019 se pasó a unos 28.000 en enero de 2021, pero el descenso que sigue en el resto del año es muy pronunciado: termina diciembre con unos 21.900 beneficiarios y una tasa interanual del –17,3%. Todas las principales causas que motivan el acceso a la prestación del subsidio, exceptuada la de ser mayor de 52 años, registran caídas anuales considerando los promedios, tal y como muestra la tabla 4.13. Sucede, ligeramente, por el agotamiento de la prestación contributiva pero, sobre todo, dada la intensidad, tener un periodo de cotización insuficiente para el devengo de la contributiva (–24,4%) y por acogimiento al Subsidio Extraordinario por Desempleo (–22,3%). La comparación entre los meses de diciembre de los dos últimos años acentúa más la bajada en estas últimas rúbricas. La tabla citada muestra a su vez la escasa incidencia que han tenido los subsidios especiales aprobados con motivo de la COVID-19 (por fin del contrato temporal, agotamiento de la prestación durante el primer estado de alarma y para el personal técnico en el sector cultural), tanto en la comunidad murciana como en el conjunto nacional.

En la prestación de subsidio es mayoritaria la presencia femenina (57,1%), a diferencia de lo que sucede en la contributiva, y mucho más acentuada que en esta la participación relativa de las personas de 55 y más años y las de origen español, como muestra el gráfico 4.25.

La Renta Activa de Inserción (RAI) completa el marco de las prestaciones por desempleo. Creada con carácter transitorio a principios de siglo y de forma estable mediante el RD 1369/2006, de 24 de noviembre, es una prestación dirigida a trabajadores desempleados con especiales dificultades económicas y problemas para encontrar empleo que adquieran el compromiso de realizar acciones para facilitar su reinserción laboral, combinando así políticas activas y pasivas de empleo. Beneficia a trabajadores menores de 65 años que sean demandantes de empleo durante 12 o más meses ininterrumpidamente, se les haya extinguido la prestación contributiva o de subsidio, su renta de cualquier clase sea inferior al 75% del salario mínimo interprofesional, y no hayan sido beneficiarios de este programa en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud, todo ello sin perjuicio de ciertas adaptaciones para las personas con discapacidad o víctimas de violencia de género. El importe de la prestación es el 80% del IPREM.

La evolución del número de perceptores de la RAI presenta una relativa estabilidad en los tres últimos años, en general con cifras mensuales superiores a 5.000 perceptores, tras descender desde el doble aproximadamente en las dos anualidades anteriores. La media anual del año 2021 presenta una cifra cercana a 5.500 beneficiarios e implica una tasa anual del 5,3%, insuficiente para compensar la contracción del 7,2% que sucedió un año antes. No obstante, su recorrido en el transcurso del ejercicio muestra signos de claro retraimiento: al acabar el mes de diciembre son casi 4.900 perceptores, con una tasa anual del –6,1% que es 1,5 puntos porcentuales más negativa que la registrada en diciembre de 2020. Esta disminución se concentra en quienes la devengan por ser mayores de 45 años

TABLA 4.13.
BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO SEGÚN TIPO DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2018-2021

	Media anual						Variación (%)		
	2018	2019	2020	2021	% Total 2019	% Total 2021	2021	2020	19-21
Agotamiento prestación contributiva	6.084	5.882	6.796	6.535	26,7	27,4	-3,8	15,5	11,1
Mayores de 52 años (1)	6.680	8.581	10.705	11.682	38,9	49,0	9,1	24,8	36,1
Perido cotización insuficiente para contributiva	4.852	4.500	4.622	3.493	20,4	14,6	-24,4	2,7	-22,4
Derecho de 3 a 5 meses	275	257	210	165	1,2	0,7	-21,4	-18,3	-35,8
Derecho de 6 meses	1.438	1.288	1.502	1.049	5,8	4,4	-30,2	16,6	-18,6
Derecho de 21 meses	3.139	2.955	2.910	2.279	13,4	9,6	-21,7	-1,5	-22,9
Emigrantes retornados	75	76	67	39	0,3	0,2	-41,8	-11,8	-48,7
Liberados de prisión	412	388	401	353	1,8	1,5	-12,0	3,4	-9,0
Trabajadores declarados capaces o inválidos parciales	40	48	59	39	0,2	0,2	-33,9	22,9	-18,8
Fijos discontinuos	349	403	477	434	1,8	1,8	-9,0	18,4	7,7
Subsidio extraordinario por desempleo	744	2.169	1.239	963	9,8	4,0	-22,3	-42,9	-55,6
Subsidio excepcional fin contrato temporal (COVID)			3		0,0	0,0	-100,0		
Subsidio especial fin prestación o subsidio (COVID)			166	308	0,0	1,3	85,5		
Subsidio personal técnico cultura (COVID)				1	0,0	0,0			
Total	19.236	22.047	24.535	23.847	100,0	100,0	-2,8	11,3	8,2

(1) Mayores de 55 años en 2018.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Estadística de prestaciones por desempleo) y elaboración propia.

GRÁFICO 4.25.
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO SEGÚN MODALIDADES EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2021 (%)

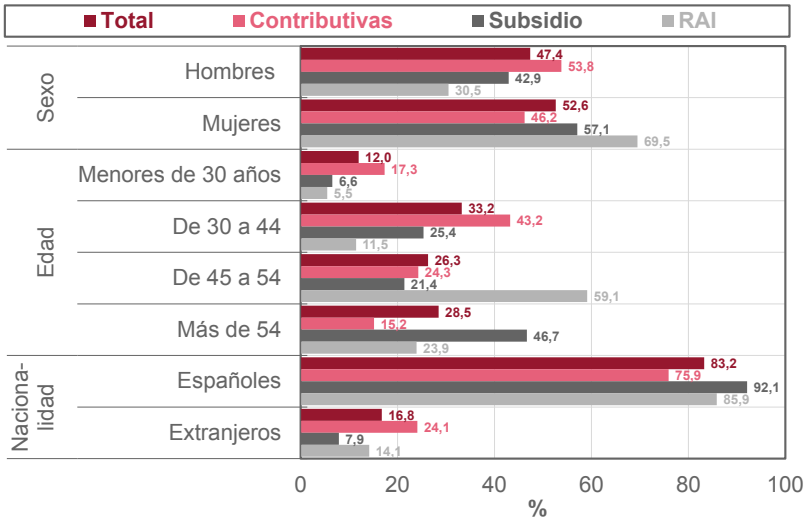

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Estadística de prestaciones por desempleo) y elaboración propia.

(3.426 en diciembre de 2021 y –8% de tasa interanual) o personas con discapacidad (645 y –11,4% respectivamente), mientras aumentan las víctimas de violencia de género, con vigor (793 y 8,9%), y débilmente las víctimas de violencia doméstica (19, 2 más que un año antes). Del total de perceptores de la RAI, son mujeres el 69,5%, un 83%

personas de 45 o más años, consecuencia de ser uno de los requisitos para su devengo (23,9 puntos de ese porcentaje lo aportan quienes tienen como mínimo 54 años), e inmigrantes un 14,1%.

El pronunciado descenso del número de beneficiarios de las prestaciones por desempleo como consecuencia de la caída de quienes la han devengado por estar incluidos en los ERTE-COVID arrastra asimismo la disminución, importante a su vez, del gasto. Agregando los importes mensuales que ofrece la estadística *Demandantes de empleo, contratos, paro registrado y prestaciones por desempleo* que elabora mensualmente el SEPE, el importe acumulado en el año 2021 asciende en la Región de Murcia a 781 millones de euros, 171 menos que en 2020; supone, en términos porcentuales, una tasa anual del −18%. La cantidad en aquel territorio representa el 2,73% del total nacional, frente al 2,95% que se obtiene relacionando las medias anuales de los beneficiarios totales. Es un signo revelador de que el importe promedio de la prestación por desempleo es en la comunidad murciana menor que en España. Naturalmente, el descenso afecta a todas las comunidades autónomas y es profundo, sin excepciones. Los valores extremos suceden en Cataluña, Madrid y Navarra, que rebasan por unas décimas el −25%; los más atenuados, en Baleares (−14,8%) y Extremadura (−11,4%).

Conforme a lo señalado, en la Región de Murcia toda la mengua del gasto en 2021 se localiza en la prestación contributiva (572 millones y variación anual del −24%). A su vez, la menor incidencia de esos expedientes en la Región de Murcia motiva que las contracciones que se registran en España sean más pronunciadas (−21,6 y −28,2% respectivamente). La cuantía dedicada a atender los gastos de la prestación de subsidio suman 178 millones tras un avance anual del 3,7%, 1,4 puntos porcentuales superior al de España. Por su parte, el gasto en la RAI se eleva a 30,6 millones y la tasa anual hasta el 9,9%, pero esta queda a unos siete puntos porcentuales de la que resulta en el conjunto nacional.

Pese al notable retraimiento del gasto en protección por desempleo por el retroceso del número de perceptores, el importe de la prestación media mensual por beneficiario repunta. Con el mes de diciembre como referencia, su cuantía de 863 euros implica una tasa anual del 6,6%; en España, 897 euros y 3,8% en ese orden. Ambas cifras, sin embargo, adelantan con holgura las que arrojan las medias men-

GRÁFICO 4.26.
CUANTÍA MEDIA MENSUAL DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (Euros) (1)

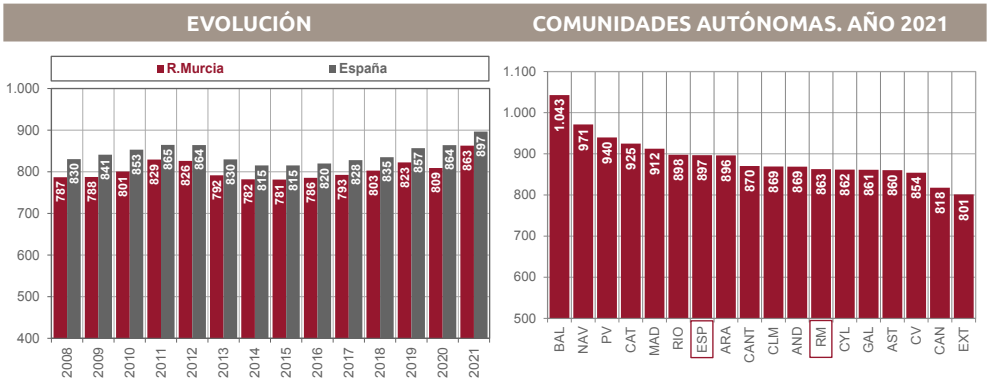

(1) Datos anuales en diciembre.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Demandantes de empleo, paro, contratos y prestaciones por desempleo.

suales (833 euros en la Región de Murcia y 862 en España, de las que se derivan tasas anuales respectivas del 4,7 y 3,3%).

Como es habitual, las disparidades territoriales del importe de la prestación media mensual por desempleo son relevantes, condicionadas por la temporalidad de los mercados de trabajo, el salario medio sectorial y la estructura productiva, aunque la brecha es menor que la del coste salarial por el efecto redistributivo de las prestaciones asistenciales. Con los datos de diciembre de 2021, que se ofrecen en la sección derecha del gráfico 4.26, la cantidad más elevada se encuentra en Baleares (1.043 euros), y alejadas quedan Navarra (971) y País Vasco (940); las más bajas, en Canarias (818) y Extremadura (801).

BIBLIOGRAFÍA

REFERENCIAS

AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (2019): *Evaluación del gasto público 2018. Estudio programa políticas activas de empleo.*

AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (2019): *Evaluación del gasto público 2019. Estudio incentivos a la contratación.*

CARRERES, F. (2022), *Más de 22.000 trabajadores sin titulación podrán certificar sus habilidades gratis*, La Verdad, 7 de abril de 2022.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (2021)*: El programa estatal de fomento del empleo. En CESRM. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia en 2020. Capítulo 4, páginas 305-309.*

DE LA FUENTE, A. (2022): *Compilación de las principales medidas económicas y sociales adoptadas en 2020-21 para paliar los efectos de la crisis,* FEDEA, Boletín nº 13 de seguimiento de los aspectos económicos de la crisis del COVID, Estudios sobre la economía española 2022/1.

FERNÁNDEZ, C.J. (2021)*: Emprendimiento y políticas activas de inserción laboral en el mercado de trabajo del futuro: debates y discursos en España y la Unión Europea,* FUNCAS, Panorama Social nº 34 (diciembre 2021).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL (2022). *Bonificaciones y ayudas.*

REBOLLO-SANZ, Y. Y GARCÍA, J.I. (2021): *Evaluación de Impacto de políticas Activas de Empleo para Colectivos de Difícil Inserción Laboral,* FEDEA Policy Papers 2021/11.

FUENTES ESTADÍSTICAS

FEDEA: *Aspectos económicos de la crisis del Covid-19. Boletín de seguimiento,* varios números.

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PORMACIÓN EN EL EMPLEO: *Boletines territoriales.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Estadística de cooperativas constituidas.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Estadística de prestaciones por desempleo.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Estadística de sociedades laborales registradas.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Trabajadoras y trabajadores, personas físicas, en alta en la Seguridad Social.*

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. Datos estadísticos de contratos. Contratos indefinidos acogidos a medidas de fomento.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: *Estadística de prestaciones de desempleo.*

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. Resumen estadístico mensual.